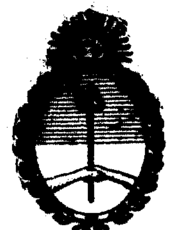


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 10 de abril de 1973

NUMERO
22.644
AÑO LXXXI

SUMARIO

Pág.

COMICIOS
DECRETO Nº 2.562|73
Convocatoria para segunda vuelta de elección de senadores en la Capital Federal 2

IMPORTACIONES
DECRETO Nº 2.464|73
Organo de aplicación y requisitos a que deberán ajustarse las franquicias otorgadas por Ley 20.242 para prototipos 2
RESOLUCIONES ANTACA números 1.204, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208 y 1.232|73
Posición arancelaria de diversa mercadería 9

TRANSPORTES
DECRETO Nº 1.494|73
El Ministerio de Obras y Servicios Públicos entenderá en la aprobación de un convenio 2

DESIGNACIONES
DECRETO Nº 2.444|73
Ministerio de Trabajo.
Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales y Tribunal de Trabajo Doméstico. Presidentes 2
DECRETO Nº 2.456|73
Ministerio de Comercio.
Subsecretario de Comercio Exterior 2
DECRETO Nº 2.476|73
Fondo Nacional de las Artes.
Vocal titular 2
DECRETO Nº 1.848|73
Recursos Hídricos.
Director Nacional de Control de Gestión 2

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
DECRETO Nº 2.561|73
Obras Sociales de las Fuerzas Armadas.
Contribución obligatoria mensual 3

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 2.568|73
Se transfiere al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos .. 3
DECRETO Nº 1.876|73
Ministerio de Comercio.
Institúyense los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" 3
DECRETO Nº 1.920|73
Ministerio de Cultura y Educación.
Modifícase la antelación para la difusión de los llamados a concurso para ingreso en la Orquesta Sinfónica Nacional 3

CONTRIBUCION DEL ESTADO
DECRETO Nº 1.921|73 3

Pág.

JUICIOS
DECRETOS Nros. 1.877, 1931 y 1932|73
Representación del Estado 3

PREVISION SOCIAL
DECRETO Nº 2.281|73 4

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DECRETO Nº 1.761|73
Disponibilidad 4

PROVINCIAS
DECRETOS Nros. 1.413, 1.450, 1.451 y 1.556|73
Autorízase a gobernadores a sancionar y promulgar leyes .. 4
DECRETO Nº 2.174|73
Chaco.
Convalídase una ley 4
DECRETOS Nros. 1.260, 1.259, 1.913, 1.916 y 1.917|73
Autorízase a gobernadores a sancionar y promulgar leyes .. 6

BECAS
DECRETO Nº 513|73 4

CONCURSOS
DECRETO Nº 794|73 5

MISION OFICIAL
DECRETOS números 2.156 y 2.114|73 5

EMPLEADOS
DECRETOS Nros. 47, 313, 253, 614, 429, 433, 846, 1.635 y 1.850|73
Designaciones 5

MERCADO DE VALORES
RESOLUCIONES Nros. 183 y 184|73
Modificación de aranceles para operaciones bursátiles 8

ABASTECIMIENTO
RESOLUCION Nº 395|73
Se prorroga el plazo de inscripción de "Transportistas de Ganado" 8

SOCIEDADES
RESOLUCIONES Nros. 10, 11 y 12|73
Normas referentes a fusión, reducción de capital y transformación 8

FE DE ERRATAS

IMPORTACION

DECRETO Nº 1.255|73 - B. O. 9|4|73
Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación del Decreto 1.255|73, efectuada el 9|4|73, se omitió colocar seguidamente de las firmas, la siguiente leyenda:
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 20|2|73.

Sumario Numérico

DECRETOS:
47, 313, 253, 614, 429, 433, 846, 1.635 y 1.850|73 Empleados
513|73 Becas
794|73 Concursos
1.260, 1.259, 1.913, 1.916 y 1.917|73 - Provincias
1.413, 1.450, 1.451, 1.556 y 2.174|73 - Provincias
1.494|73 Transportes
1.761|73 Servicio Penitenciario Federal
1.848|73 Designaciones
1.876|73 Organismos del Estado
1877, 1.931 y 1.932|73 - Juicios
1.920|73 Organismos del Estado
1.921|73 Contribución del Estado
2.156 y 2.114|73 - Misión Oficial
2.174|73 Provincias
2.281|73 Previsión Social
2.444|73 Designaciones
2.456|73 Designaciones
2.464|73 Importaciones
2.476|73 Designaciones
2.561|73 Fuerzas Armadas y de Seguridad
2.562|73 Comicios
2.568|73 Organismos del Estado

RESOLUCIONES:
10, 11 y 12|73 - Sociedades
183 y 184|73 - Mercado de Valores
J-395|73 Abastecimiento

RESOLUCIONES ANTACA:
1.204, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208 y 1.232|73 - Importación

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS 7

RESOLUCIONES DE REPARTICION 10

AVISOS OFICIALES
Nuevos 10
Anteriores 11

LICITACIONES
Nuevas 11
Anteriores 12

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 32 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.087.388
HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011
EXPEDICION
T. E. 87-3630
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR





DECRETOS

COMICIOS

Convocatoria para segunda vuelta de elección de senadores en la Capital Federal.

DECRETO
Nº 2.562
Bs. As., 3|4|73

VISTO el resultado definitivo del escrutinio, practicado por la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, de la elección realizada el 11 de marzo de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancia determina la necesidad de convocar a la segunda vuelta para la elección de los senadores nacionales correspondientes a ese distrito, según lo establecen los artículos 11 de la Ley 19.862 y 6º de la Ley Nº 19.895,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Convócase al electorado de la Capital Federal de la República Argentina para el día 15 de abril de 1973, a los fines de la realización de la segunda vuelta de la elección de tres senadores nacionales titulares y tres suplentes entre las dos listas más votadas en la primera.

Art. 2º — El sufragante votará por una sola lista oficializada que no podrá contener más de dos candidatos titulares y dos suplentes.

Art. 3º — Remítase copia del presente decreto a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal de la Capital de la Nación con competencia electoral y a la Junta Electoral Nacional del Distrito.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

IMPORTACIONES

Organo de aplicación y requisitos a que deberán ajustarse las franquicias otorgadas por Ley 20.242 para prototipos.

DECRETO
Nº 2.464
Bs. As., 30|3|73

VISTA la Ley Nº 20.242 y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la ley mencionada, es necesario determinar la autoridad y mecanismo de aplicación, los requisitos a que deberá ajustarse el otorgamiento de las franquicias establecidas, sus alcances, las condiciones y requisitos que deberán reunir los beneficiarios y las limitaciones imponibles con relación a los bienes comprendidos;

Que asimismo, debe reglamentarse lo concerniente a las sanciones aplicables de conformidad al artículo 4º de la Ley;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La importación de productos manufacturados y|o sus partes componentes, en carácter de prototipos para su investigación, desarrollo y producción en escala industrial, con las franquicias del artículo 1º de la Ley Nº 20.242, queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la solicitante sea una empresa industrial de carácter local, en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 18.875 y sus normas complementarias;
b) Que la empresa solicitante acredite tener una estructura técnica adecuada a los bienes cuya producción sea posible con la unidad prototipo que se pretenda importar, o en su defecto, que demuestre la posibilidad de contar con los elementos necesarios para tales fines, a efectos de la producción de una serie mínima de unidades en condiciones económicas rentables;
c) Que se trate de prototipos de bienes cuya producción permita cubrir una necesidad del mercado interno, en relación con los requerimientos presentes o futuros del mercado local o que posibilite una apertura de mercados externos;
ch) Que tratándose de prototipos de bienes que ya se produzcan en el país, se prevea la incorporación de características tecnológicas que representen un perfeccionamiento significativo en los nuevos bienes a fabricar y|o en los procesos de producción;
d) Que en el caso de prototipos de bienes que a la fecha de la presentación no se produzcan en el país, se prevea el logro de características de productividad y|o precisión conforme a los requerimientos de la técnica más avanzada y conveniente para la rama industrial correspondiente;
e) Que en todos los casos, la tecnología a aplicar signifique consecuencias ventajosas en la estructura de costos y en la calidad del producto e involucre efectos positivos sobre el balance de pagos;
f) Que se posibilite una adecuada formación y desarrollo de los recursos humanos respectivos;
g) Que en un término no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de despacho a plaza de los bienes, la empresa solicitante demuestre fehacientemente haber cumplido con los objetivos que determinaron la importación de los prototipos;
h) Que la empresa solicitante asuma el compromiso expreso de no disponer de los bienes importados al amparo de este régimen para otros fines que los autorizados, ni desprenderse de la propiedad, posesión o tenencia por un plazo no inferior a tres (3) años, contados a partir del 1º de enero del año siguiente a aquél en que se produzca su despacho a plaza, con la obligación ulterior de reexportarlos, donarlos a una institución de capacitación técnica o destruirlos.

Art. 2º — La Autoridad de Aplicación del presente régimen será el Ministerio de Industria y Minería, sin perjuicio de la intervención que pudiere corresponder a los organismos y entes competentes en la tramitación y aplicación de los respectivos regímenes de promoción sectoriales o regionales, a los que el citado Ministerio deberá escuchar necesariamente antes de dictar resolución.

Art. 3º — Las empresas interesadas en el acogimiento al régimen reglamentado por el presente decreto, interpondrán la solicitud pertinente por ante la Autoridad de Aplicación, la que fijará las condiciones a cumplimentar por los solicitantes en sus presentaciones, debiendo evaluar, en cada caso en particular, la cantidad, oportunidad y conveniencia del ingreso de los bienes que se solicita importar, teniendo especialmente en cuenta los programas técnicos de investigación y desarrollo, las inversiones y la producción prevista, aspectos todos que deberán estar debidamente fundamentados.

Art. 4º — El Ministerio de Industria y Minería en su carácter de Autoridad de Aplicación decidirá las peticiones que se formulen en los términos del presente decreto, por resolución de su titular, quien queda expresamente facultado para delegar el ejercicio de esas funciones al Subsecretario de Industria.

Art. 5º — El Banco Central de la República Argentina, con intervención de la Autoridad de Aplicación del presente régimen, dispondrá por conducto del Banco Nacional de Desarrollo el otorgamiento de líneas de créditos preferenciales y|o avales para la adquisición, investigación y perfeccionamiento de prototipos para su producción en escala industrial.

Art. 6º — El otorgamiento de los incentivos a que alude el artículo precedente queda limitado a los casos en que se cumplan los requisitos enunciados en los incisos a), b), c), ch), d), e) y f) del Art. 1º del presente decreto y, además, a que los prototipos estén destinados a una de las industrias manufactureras mencionadas en el Curso de Acción Nº 72 de las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 7º — La alteración de la localización de los bienes importados por aplicación del régimen reglamentado por el presente decreto o la transgresión a las demás condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las franquicias previstas, determinará que las empresas beneficiadas queden sujetas a la aplicación de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que resulten procedentes de acuerdo con las disposiciones de otras normas en vigor:

a) Pérdida de los beneficios que se les hubiera acordado de acuerdo con lo previsto en este decreto;
b) Ingreso de los importes con que hubieran resultado beneficiadas por aplicación de las franquicias previstas, incrementadas desde el momento en que debieron haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso;
c) Devolución inmediata de las sumas recibidas, con excepción de la parte ya amortizada, incrementada con el interés máximo autorizado para operaciones de crédito ordinario por el Banco Central de la República Argentina a la fecha en que se afectúe la devolución, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren según las disposiciones de la entidad otorgante o en virtud de las normas específicas que resulten aplicables a la operación concertada;

Las sanciones reglamentadas por el presente artículo serán de aplicación total o parcial según que el incumplimiento que las motiva esté referido al conjunto íntegro de los bienes importados o a parte del mismo, respectivamente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

TRANSPORTES

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos entenderá en la aprobación de un convenio.

DECRETO
Nº 1.494
Bs. As., 22|2|73

VISTO el Expediente Nº 958|71 F. A. por el que la Empresa Ferrocarriles Argentinos elevó el contrato básico celebrado con un prupo de firmas japonesas para la financiación del estudio de ingeniería, trabajos y suministros destinados a la modernización y electrificación de líneas suburbanas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.908 de fecha 1º de setiembre de 1972 se aprobaron las operaciones de ese contrato con la expresa disposición de uqe las denominadas con los números 3, 4 y 2 relacionadas con la Línea Roca, requerirían para su efectivización la previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la reserva referida a las operaciones números 3, 4 y 5 se efectuó debido a la necesidad de aguardar los resultados del estudio sobre la oportunidad y conveniencia técnico-económica de la ejecución del proyecto;

Que el mencionado estudio fue finalizado y sus conclusiones, no se oponen ni a la ejecución ni a la oportunidad prevista para su realización;

que a los efectos de asegurar la concreción en tiempo de todas las operaciones incluidas en el proyecto, así como posibilitar que la industria nacional esté en aptitud para enfrentar las exigencias del mismo, se hace necesario habilitar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que pueda adoptar decisiones al respecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 5.908 de fecha 1º de setiembre de 1972.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para entender en la aprobación mencionada en el artículo 2º del Decreto Nº 5.908|72.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.
Ernesto J. Parellada.

DESIGNACIONES

Ministerio de Trabajo.

Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales y Tribunal de Trabajo Doméstico. Presidentes.

DECRETO
Nº 2.444
Bs. As., 30|3|73

VISTO los Decretos números 840|72 y 9.284|72 por los que se aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y atento las normas establecidas por Ley número 20.060 y Decreto Nro. 768|73,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo, Categoría 23 - Presidente del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, al doctor Eduardo César Amaro Pourciel (M. I. 0.445.586) y Categoría 21 - Presidente del Tribunal de Trabajo Doméstico, al doctor Luis Angel Alcorta (M. I. 3.243.902).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Comercio.

Subsecretario de Comercio Exterior.

DECRETO
Nº 2.456
Bs. As., 30|3|73

VISTO los artículos 5º y 6º de la Ley 20.202 y atento lo propuesto por el señor Ministro de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Sin perjuicio del nombramiento en el Ministerio de Comercio como Subsecretario de Comercio Interior, dispuesto por Decreto Nº 947|73, desígnase en el cargo de Director Nacional de Azúcar al señor Ricardo Entrena (M. I. número 4.158.532).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.

Fondo Nacional de las Artes.

Vocal titular.

DECRETO
Nº 2.476
Bs. As., 30|3|73

VISTO lo informado por el Ministerio Cultura y Educación sobre el fallecimiento del vocal titular del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, arquitecto Juan Kurchan, que había sido designado para esa función por Decreto Nº 1.795|72; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar una nueva designación en reemplazo del vocal titular fallecido para completar el período que vence el 3 de febrero de 1976;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º — Desígnase vocal titular del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, al señor Ariel Ramírez (Mat. 2.397.906) para completar el período que vence el 3 de febrero de 1976, en reemplazo del arquitecto Juan Kurchan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

Recursos Hídricos.

Director Nacional de Control de Gestión.

DECRETO
Nº 1.848
Bs. As., 12|3|73

VISTO lo dispuesto por la Ley número 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.406|72 se aprobó la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante el citado decreto se aprobó, integrando dicha estructura orgánica, la Dirección Nacional de Control de Gestión.

Que para cubrir el cargo de titular de la Dirección Nacional mencionada precedentemente, se propone al ingeniero civil D. Francisco Fredolín Fores, actualmente funcionario de la citada Subsecretaría.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en un cargo de la Categoría 24, para desempeñar las funciones de Director Nacional de Control de Gestión, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al ingeniero civil D. Francsco Fredolín Fores (Matrícula Individual Nº 7.480.037).

Art. 2º — El gasto que demande la presente designación se imputará a: 1.90 — 70 — 020 — 8 — 388 — 1 — 11 — 1110, 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Obras Sociales de las Fuerzas Armadas.

Contribución obligatoria mensual.

DECRETO
Nº 2.561
Bs. As., 3|4|73

VISTO lo informado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.610 que estatuye las normas a las que deben ajustar su funcionamiento las Obras Sociales, establece para su sostenimiento una contribución a cargo de los empleadores sobre las remuneraciones que perciban sus empleados.

Que si bien la mencionada Ley ha excluído a las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas de sus disposiciones, resulta conveniente adoptar similar prescripción para ellas, tanto más cuanto que todos los organismos nacionales se hallan comprendidos dentro de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los fines del sostenimiento de las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas establécese como contribución obligatoria mensual a cargo de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas el 2 % de las remuneraciones que perciba el personal que se encuentre en relación de dependencia de éstas.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo 1º se considera remuneración a la sujeta a aportes para el haber de retiro del personal militar y de las Fuerzas de Seguridad y previsionales para su personal civil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Se transfiere al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

DECRETO
Nº 2.568
Bs. As., 3|4|73

VISTO lo dispuesto en el artículo 17, apartado 20 de la Ley 19.064, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho precepto legal se establece como competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería la de "Entender en la planificación general de los estudios y proyectos y en la instalación y construcción de silos y de elevadores de granos", atribución que anteriormente tenía asignada la ex Secretaría de Estado de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

Que actualmente la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos se halla en pleno funcionamiento, abocada a la preparación de los proyectos que integra el programa tentativo a atender mediante préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, así como también en el proyecto y ejecución durante el corriente año de nuevas e importantes obras, tales como la construcción de un elevador terminal de veinticinco mil (25.000) toneladas en el Puerto San Pedro, Provincia de Buenos Aires y la realización de un plan de dieciocho (18) elevadores de campaña de diverso tipo y capacidad, de conformidad con un convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), todo ello con la intervención de la Junta Nacional de Granos.

Que por el artículo 9º, incisos aa), bb) y ee) del Decreto Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, se establece entre las funciones y atribuciones de la Junta Nacional de Granos la de administrar los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integren la red de elevadores y depósitos del Estado y la de determinar la ubicación y características generales de dichas instalaciones; fijar las normas de su funcionamiento; realizar las obras de conservación, reparación y ampliación de las mismas; disponer su eliminación en los casos en que resultaren innecesarias o antieconómicas, pudiendo venderlas o demolerlas, así como autorizar la construcción y explotación de nuevas instalaciones;

Que, en consecuencia, resultando de interés para el país la promoción, desarrollo y construcción de instalaciones para el almacenamiento de granos, a efectos de lograr un adecuado aumento de su capacidad operativa acorde con el volumen de producción, y una mayor fluidez en el desplazamiento de la mercadería hacia los centros de consumo y los puertos de exportación en el momento oportuno y en las mejores condiciones de calidad, procede definir la jurisdicción en que desenvolverá su acción la citada Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos;

Que la medida dispuesta concurre a las previsiones contenidas en las Políticas Nacionales números 54, 63, 64, 67, 68, 84, 111, 121, 126, 127 y 129.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Junta Nacional de Granos, la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, actualmente en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con su personal, funciones, bienes, créditos, obligaciones y recursos.

Art. 2º — Los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Agricultura y Ganadería con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procederán a adoptar los recaudos presupuestarios pertinentes a los efectos de facilitar la operatividad en forma inmediata de la dependencia que se transfiere, en su nueva jurisdicción.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá elevar dentro del término de noventa (90) días, a partir de la fecha del presente decreto la rectificación de la estructura orgánico-funcional de la Junta Nacional de Granos, incluyendo el Servicio que se transfiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Pedro A. Gordillo.
Ernesto J. Pareliada.

Ministerio de Comercio

Institúyense los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente".

DECRETO
Nº 1.876
Bs. As., 13|3|73

VISTO o solicitado por el Ministerio de Comercio en el expediente Nº 404.496|72, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 19.320 fue desdoblado el ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería, creándose el Ministerio de Comercio.

Que por Decretos Nros. 5.216|71 — 5.462|71 — 6.262|71 — 6.427|71 — 3.695|72 — 6.288|72 y 6.289|72, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio.

Que a los efectos de poder atender las erogaciones menores y urgentes, se hace necesario instituir, dentro de la mencionada jurisdicción, los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", con arreglo a las disposiciones del artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

Que es necesario además fijar los montos de los regímenes aludidos a un nivel acorde con las finalidades que cumple el Ministerio de Comercio.

Que a tal efecto también se tiene en cuenta, el informe favorable producido al respecto por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación con asiento en dicho Ministerio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese en la Jurisdicción del Ministerio de Comercio, los regímenes denominados "Caja Chica" y "Fondo Permanente".

Art. 2º — Fíjase para el régimen de "Caja Chica" la suma de hasta cien mil pesos ($ 100.000) pudiendo asignarse a cada una de las dependencias que componen el Ministerio de Comercio hasta un monto de cinco mil pesos ($ 5.000)

Art. 3º — Fíjase para el régimen de "Fondo Permanente" hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio, la suma de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000), para la atención de los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", de acuerdo con la siguiente imputación:

Anticipo artículo 48 - Ley de Contabilidad:

Caja Chica	$	100.000
Fondo Permanente	$	1.000.000
	$	1.100.000

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE
Daniel García
Jorge Wehbe

Ministerio de Cultura y Educación

Modifícase la antelación para la difusión de los llamados a concurso para ingreso en la Orquesta Sinfónica Nacional.

DECRETO
Nº 1.920
Bs. As., 14|3|73

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que al poner en práctica las normas contenidas en el Decreto Nº 4345 del 10 de julio de 1972, referente al régimen de ingreso, de labor y de calificaciones de los profesores músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, se ha advertido que resulta excesivo el plazo fijado en el Artículo 4º, Apartado II del mismo para la difusión de los llamados a concurso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la antelación mínima de treinta (30) días hábiles establecida en el Artículo 4º, Apartado II del Decreto Nº 4345|72, para la difusión de los llamados a concurso, por la de veinte (20) días corridos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

CONTRIBUCION DEL ESTADO

DECRETO
Nº 1.921
Bs. As., 14|3|73

VISTO que resulta necesario efectuar una contribución a la Fundación para la Vivienda y Trabajo del Lisiado Grave (VITRA) para el mejor desarrollo de sus actividades vinculadas con la rehabilitación vocacional y social de niños y jóvenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Educación cuenta con créditos que permiten acordar la contribución de que se trata,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a asignar la suma de diez mil pesos ($ 10.000), a la Fundación para Vivienda y Trabajo del Lisiado Grave (VITRA), con carácter de contribución "por una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con imputación a: 5.90 — 40 — 026 — 0.330 — 1 — 31 — 3150 del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus afectos al Ministerio de Cultura y Educación.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Gustavo Malek.

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 1.877
Bs. As., 13|3|73

VISTO el expediente Nº 550.069|72 del registro del Ministerio de Comercio, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º, inciso a) de la Ley 17.516, 1º (segunda parte) del Decreto Nº 379|68 (t.a.), 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de Comercio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Comercio para que continúe interviniendo en los autos seguidos por la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana contra la Nación Argentina, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría Nº 11 de la doctora Emilia Marta Krom, ratificándose lo actuado por medio del Representante del Estado designado por Disposición Nº 22|72 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Comercio.

LANUSSE.
Daniel García.

DECRETO
Nº 1.931
Bs. As., 14|3|73

VISTO el Expediente Nº 183/972, Letra: 8027,000 (802 PNMA 9EZ1, número 65145|72-3) del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del doctor Carlos Rodolfo Senestrari, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Juan Carlos Camicia, tramita el expediente caratulado "Vidoni, Dante Raimundo Pedro Luis c/Nación Argentina s/inconstitucionalidad del Decreto 5.094/71 y de los artículos 2 y 32, inciso C, del Reglamento de Practicaje y Cabotaje para Ríos";

Que de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 17.516, el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina dependiente del Comando en Jefe de la Armada, deberá tomar intervención en dicho expediente en representación y patrocinio del Estado Nacional;

Que en el expediente aludido se encuentran reunidos, los extremos previstos en el artículo 1º, "in fine", del Decreto Nº 379/68, correspondiendo autorizar formalmente dicha intervención y ratificar lo actuado hasta el presente, por los mandatarios del Estado Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada, para que por intermedio del Servicio Jurídico de la Prefectura Nacional Argentina y de conformidad con lo prescripto por la Ley número 17.516 y su Decreto Reglamentario Nº 379/68, asuma la representación y patrocinio del Estado Nacional, en el expediente caratulado "Vidoni, Dante Raimundo Pedro Luis c/Nación Argentina s/inconstitucionalidad del Decreto 5.094/71 y de los artículos 2 y 32, inciso c), del Reglamento de Practicaje y Cabotaje para Ríos", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del doctor Carlos Rodolfo Senestrari, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Juan Carlos Camicia.

Art. 2º — Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina en el expediente citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Prefectura Naval Argentina).

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.932

Bs. As., 14|3|73

VISTO el Expediente Nº 187|972, Letra: 8027,000 (802 PNMA, 9EZI, número 65.836/72-7) del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del doctor Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 16, a cargo del doctor Jorge Almeida, tramita el expediente caratulado "Gobierno Nacional c/Astilleros Tigre S.R.L. s/Expropiación";

Que de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 17.516, el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, dependiente del Comando en Jefe de la Armada, deberá tomar intervención en dicho expediente en representación y patrocinio del Estado Nacional;

Que en el expediente aludido se encuentran reunidos, los extremos previstos en el artículo 1º, "in fine", del Decreto Nº 379/68, correspondiendo autorizar formalmente dicha intervención y ratificar lo actuado hasta el presente, por los mandatarios del Estado Nacional;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada, para que por intermedio del Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 17.516 y su Decreto reglamentario número 379/68, asuma la representación y patrocinio del Estado Nacional, en el expediente caratulado "Gobierno Nacional c/Astilleros Tigre S.R.L. s/Expropiación", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del doctor Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 16, a cargo del doctor Jorge Almeida.

Art. 2º — Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, en el expediente citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Prefectura Naval Argentina).

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

PREVISION SOCIAL

DECRETO
Nº 2.281

Bs. As., 26|3|73

VISTO que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, eleva al Ministerio del Interior para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.943|46 (Ley 19.593), diversas resoluciones de su directorio dictadas con motivo de solicitudes de sus afiliados.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrantes en los expedientes que en cada caso se cita, mediante las cuales se acuerdan los siguientes beneficios, a favor del personal que se detalla a continuación:

Jubilación Voluntaria.

Presidencia de la Nación, Secretaría General

Empleado Clase J, Grupo II: Juan José Marcos Torassa (Expte. Nº 62.522|73);

Empleado Clase J, Grupo IV: Oscar José Cantadore van Straat (h) (62.508|73)

Empleado Clase J, Grupo VI: Irma Angélica Pedulla de Durán (62.458|73);

Presidencia de la Nación, Secretaría de Prensa y Difusión:

Empleado Clase J, Grupo VI: Juan Carlos Nava (62.796|73);

Presidencia de la Nación, Casa Militar:

Empleado Clase J, Grupo VI: Pedro Manuel Varela (62.167|72);

Empleado Clase J, Grupo VII: Raúl Alfredo Carron (62.507|73);

Empleado Clase J, Grupo VIII: Domingo Fernández (62.400|73);

Empleado Clase B, Grupo I: José María Gil (62.493|73);

Empleado Clase B, Grupo II: Juan Salvador Graziano (62.396|73);

Empleado Clase E, Grupo I: Francisco Antonio López Moreno (62.609|73);

Empleado Clase C, Grupo I: Juan Manuel Clodoaldo Bruzzoni (62.807|73).

Derecho a Sueldo de Jubilación:

Ex agente Clase E, Grupo I, Balbino González (62.188|72);

Secretaría de Informaciones de Estado:

Ex empleado Pc. 10: Héctor José Diez (43.498|72).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Disponibilidad.

DECRETO
Nº 1.761

Bs. As., 8|3|73

VISTO el expediente Nº 5.669|73, Registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita se declare en disponibilidad al Sr. Prefecto Dr. Carlos Narque Menéndez (Cred. 6.887), conforme a lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, a partir del 15 de febrero de 1973, al señor Prefecto (Personal Superior - Escalafón Profesional, Subescalafón Jurídica) Dr. Carlos Narque Menéndez (Mt. 1.145.107 - Cred. 6.887).

Art. 2º — Limitar al 28 de febrero de 1973, la disponibilidad (artículos 55, inciso b de la Ley Nº 17.236) dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gervasio R. Colombres

PROVINCIAS

Autorízase a gobernadores a sancionar y promulgar leyes.

DECRETO
Nº 1.413

Bs. As., 21|2|73

VISTO el expediente número 2.800—84.479—1973 por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar una Ley por la que se otorga una pensión graciable a la esposa e hijos del doctor Osvaldo Marcelino Zarini, quien en vida fuera Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 45 y 46, aprobadas por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 12 a 14 del expediente número 2.800 — 84.479 — 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.450

Bs. As., 22|2|73

VISTO el expediente número 132.998 — 1972 por el cual el Gobernador de la Provincia de Misiones solicita se se convalide la Ley número 639 sancionada en virtud de la autorización concedida por el Decreto número 717-1971, artículo 1º, apartado 10.10.1, por la que se restituye la vigencia de las leyes 24 y 70 que fueran derogadas por la número 348, con exclusión del Título IX de la número 24 que se regirá por la Ley 630 y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la política Nacional número 1, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los fundamentos alegados y los dictámenes producidos, resulta razonable convalidar la citada disposición legal, conforme lo dispuesto en el Decreto número 717-1971, artículo 1º, apartado 10.10.1.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Ley número 639 sancionada por el Gobernador de la Provincia de Misiones en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 717|1971, artículo 1º, apartado 10.10.1, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 21 del expediente número 132.998 — 1972, con efecto retroactivo a la fecha de su publicación oficial.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, aclárase que en caso de conflicto o colisión entre las normas de la Ley Nacional 19.905 y el proyecto que se autoriza, prevalecerán siempre las disposiciones contenidas en la Ley Nacional citada.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.451

Bs. As., 22|2|73

VISTO el expediente número 70-L-1972 por el cual el Gobernador de la Provincia de Jujuy solicita autorización para dictar una ley por la que se otorga a la firma Ledesma S. A. A. I. el derecho a uso de agua pública del Río San Francisco con fines de riego, con carácter permanente y en la proporción de 5.000 litros por segundo y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 93, inciso e), aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 113 y 114 del expediente número 70-L-1972, con la siguiente modificación:

Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del Proyecto a lo establecido en la Directiva 3-71 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.556

Bs. As., 26|2|73

VISTO el expediente número 2.333-0112|1972 por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dictar una ley reformando el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el año 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 117, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

El Comandante en Jefe
de la Fuerza Aérea
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 34 a 56 del expediente número 2.333-0112|1972, con la siguiente modificación:

Los nuevos textos proyectados para los Artículos 17º, 18º y 19º del proyecto de Ley Impositiva serán los obrantes a fojas 61|1 a 61|5.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

REY.
Arturo Mor Roig.

Chaco.

Convalídase una ley.

DECRETO
Nº 2.174

Bs. As., 21|3|73

VISTO el expediente número 131.373|1972 por el cual el Gobernador de la Provincia del Chaco solicita se convalide la Ley número 1.159 sancionada en virtud de la autorización concedida por el Decreto número 717|1971, artículo 1º, apartado 10.10.1, por la que se organizan los Tribunales Colegiados en materia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 128, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que, atento los fundamentos alegados y los dictámenes producidos, resulta razonable convalidar la citada disposición legal, conforme lo dispuesto en el Decreto número 717|1971, artículo 1º, apartado 10.10.1;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Ley número 1.159 sancionada por el Gobernador de la Provincia del Chaco en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 717|1971, artículo 1º, apartado 10.10.1, cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 3 a 5 del expediente número 131.373|72, con efecto retroactivo a la fecha de su publicación oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

BECAS

DECRETO
Nº 513

Bs. As., 24|1|73

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura Hispánica ha otorgado a la señora D. Sandra Fanny Penchansky de Zapata, una beca para realizar XVII Curso Iberoamericano para Profesores de Lengua y Literatura Española que se celebrará en Madrid, con una duración total de cinco (5) meses.

Que la causante se desempeña en el Ministerio de Defensa, con tareas afines a los estudios que realizará;

Que dicha misión ha sido declarada de interés Nacional por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que las tareas a desarrollar por la becaria sólo requerirá del Ministerio de Defensa el otorgamiento de la licencia con goce de haberes que marca el artículo 29 del Decreto número 8567|61, habiéndose comprometido expresamente a cumplir con los demás requisitos que señala dicho artículo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Concédase a la señora D. Sandra Fanny Penchansky de Zapata — Clase J — Grupo VII — (C. I. número 4.287.772) la licencia con goce de haberes que marca el artículo 29 del Decreto Nº 8567|61 por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

CONCURSOS

DECRETO
Nº 794
Bs. As., 31|1|73

VISTO las actuaciones del expediente letra P, número 10.519 del año 1972 del registro del Consejo Nacional de Educación relacionadas con el Decreto Nº 7571 del 31 de octubre de 1972, por el cual se ratificaron entre otras, la Resolución Nº 3682 del 22 de agosto del citado año, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Educación al tomar nota del citado Decreto observa la omisión incurrida en la planilla Anexa Nº I, expediente Nº 3155 del Concurso de Ingreso de Maestras especiales de Música para escuelas de la Capital Federal, de la señora María Luisa Gobetti de Vázquez, designada para la escuela número 23 del Distrito Escolar 1º.

Que la omisión aludida se debe a un hecho involuntario, circunstancia por la cual corresponde corregir, incluyendo a la citada docente en la planilla Anexa Nº I, tal como figura en a Resolución Nº 3682 del 22 de agosto de 1972.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Inclúyese en la Planilla Anexa Nº I del Decreto Nº 7571 del 31 de octubre de 1972, a la señora María Luisa Gobetti de Vázquez (L. C. Nº 8.782.959), designada por el Consejo Nacional de Educación como resultado del Concurso de Ingreso en la Docencia de Maestros Especiales de Música para la escuela número 23 del Distrito Escolar 1º, por Resolución Nº 3682 del 22 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 3155|72 integrante de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

MISION OFICIAL

DECRETO
Nº 2.156
Bs. As., 21|3|73

VISTO el expediente Nº 14|973 por el que la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata propone la designación del Comodoro (R.E.) D. Oscar Gregorio Vélez, a los fines de asitir al Primer Seminario Interamericano sobre Análisis de Sistemas de Recursos Hidráulicos, que tendrá lugar en Mérida — Venezuela— entre el 26 y 30 de marzo de 1973, organizado por el Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras; proyecto 213 de la Organización de Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la invitación cursada por el mencionado Centro, responde al interés despertado en su seno por el Modelo Matemático de la Cuenca del Plata, su estructuración y experiencia recogida en su operación.

Que la participación en dicho seminario permitirá al citado profesional obtener información sobre las técnicas actualmente empleadas para el análisis de sistemas de recursos hidráulicos, experiencia que podrá ser aprovechada en programas similares que se desarrollaren en el país.

Que el técnico propuesto ha sido seleccionado en razón de su amplia versación en la materia, reuniendo las condiciones exigidas para participar en el seminario mencionado.

Que los temas a tratar, por sus singulares características técnicas, descartan la posibilidad de que el postulante pueda ser sustituido por la representación diplomática destacada en la República de Venezuela.

Que el desplazamiento del profesional de que se trata no ocasionará erogación alguna, por cuanto el gasto de pasaje y viáticos corren por cuenta del organismo patrocinante.

Por ello y de conformidad con lo establecido en las Políticas Nacionales números 19, 100 y 101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata para que destaque en comisión, por el término de siete (7) días, a la ciudad de Mérida, República de Venezuela, al Comodoro (R.E.) D. Oscar Gregorio Vélez (Matrícula Individual número 4.759.249) a fin de concurrir al Primer Seminario Interamericano Sobre Análisis de Sistemas de Recursos Hidráulicos, a partir del 26 de marzo de 1973.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 3º — Déjase establecido que el cumplimiento de la misión de que se trata no significará gasto alguno para el Estado Nacional, por cuanto será costeado por la institución invitante.

Art. 4º — Al término de esta comisión, el funcionario designado deberá presentar en el plazo de Treinta (30) días, un informe completo de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nº 9748|967.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 2.114
Bs. As., 20|3|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 26 al 30 de marzo de 1973 tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña) la XXVIIa. Sesión del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental — OCMI;

Que la República Argentina es miembro electo integrante del Comité de Seguridad Marítima y que en esa reunión se tratarán importantes temas técnicos que competen al Comando en Jefe de la Armada por su relación con los intereses marítimos del país;

Que es necesaria la concurrencia de personal capacitado técnicamente en esos temas y que por lo específico de los mismos no pueden cumplirse con el personal de la Delegación Diplomática permanente;

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 26 de marzo de 1973, con una duración de quince (15) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Que tal providencia se halla incluida en el Programa de Viajes al Exterior — Armada Argentina — Año 1973 a elevarse oportunamente al Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase como Representante Argentino para concurrir a la XXVIIa. Sesión del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental — OCMI — que tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña), al señor Capitán de Fragata D. Francisco Guillermo Cobos, en "misión transitoria" y por el término de quince (15) días.

Art. 2º — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: Cuarenta Dólares Estadounidenses (U$S 40.).

Art. 3º — Los gastos que demande la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Ejercicio 1973 que se indica:

52 — 379 — 1 — 2.10 — 0 — 12 — 1223 — 228
52 — 379 — 1 — 2.10 — 0 — 12 — 1223 — 237 Programa 16.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extender el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa — Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO
Nº 47
Bs. As., 3|1|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 17.063, la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita la ratificación de la Resolución Nº 730|72, mediante la cual dispuso la designación del Dr. Roberto Amado Cattáneo en la Categoría 10 del Escalafón Parcial "B" - Personal Técnico, ocupando una vacante en el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 7.560|68 y su modificatoria Nº 805|71 y en el plantel básico que de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 3º del último de los Decretos citados, fue aprobado por Resolución Nº 362|72 de dicho organismo;

Que la selección del citado profesional fue realizada después de substanciarse el correspondiente concurso abierto de antecedentes u oposición en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 2.946|71;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 730|72, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación como personal permanente del doctor Roberto Amado Cattáneo (M.I. 1.163.863), ocupando una vacante en la Categoría 10 del Escalafón Parcial "B", Personal Técnico, prevista en el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 7.560|68 y su modificatorio Nº 805|71 y en el plantel básico que de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 3º del último de los Decretos citados, fue aprobado por Resolución Nº 362|72 de dicho organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 313
Bs. As., 18|1|73

VISTO el expediente número 302.769-P-72; atento lo solicitado por la Policía Federal; teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto número 46|70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos de personal —para desempeñarse en el cargo de agente— efectuados por la Policía Federal mediante disposiciones obrantes a fojas 1|128, del expediente número 302.769-P-72

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 253
Bs. As., 15|1|73

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Secretaría de Turismo de personal idóneo que posibilite con urgencia el eficiente cumplimiento de las misiones y funciones fijadas mediante Decreto Nº 6.348|71 por el que se aprobó su estructura orgánica;

Que a tal fin se propicia el nombramiento de agentes que reúnen aptitudes y condiciones que los habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido por el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 modificado por Ley Nº 19.165;

Que entre los agentes propuestos existen titulares de cargos permanentes en otras jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, por lo que corresponde su designación con retención de dichos cargos y para lo cual se cuenta con el consentimiento expreso de los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Secretaría de Turismo, ítem 001, con sujeción a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por Ley Nº 19.165, en las reparticiones, dependencias y categorías, que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan seguidamente: Unidad Secretario-Subsecretario, en J-VI a don Jorge Aníbal Pantín (M.I. 1.662.475, clase 1921) con retención del cargo J-VIII que ocupa en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos; en E-I a don Manuel Esperado Herrero (M.I. 0.937.660, clase 1917); en Dirección General de Planeamiento y Desarrollo: en J-IV a don Roberto Eduardo Udry (M.I 4.053.815, clase 1929) con retención del cargo J-VI que ocupa en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos; en Dirección General de Asuntos Turísticos: en J-IV al Capitán de Fragata (R.E.) don Albert Martín (M.I número 4.013.198, clase 1924) con retención del cargo J-V que ocupa en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 614
Bs. As., 25|1|73

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Planeamiento y Acción de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar el funcionario que deberá desempeñar el cargo de Director de Políticas del Desarrollo de esta Secretaría.

Que a tal efecto ha sido seleccionado el señor José Leandro Astelarra, quien reúne los antecedentes de idoneidad y conocimientos para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto.

Que dicha cobertura se hará de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 modificado por las Leyes Nros. 19.165 y 19.785.

Que se han tenido en cuenta las Políticas Nacionales Nros. 126, 127 y 129 fijadas por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno en la Clase "J", Grupo "I" para desempeñar el cargo de Director de Políticas del Desarrollo de acuerdo lo determinado en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 modificado por las Leyes Nros. 19.165 y 19.785, al ingeniero José Leandro Astelarra (M. I. Nº 127.899).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, será atendido con los créditos aprobados para el ejercicio financiero 1972, Jurisdicción 01, Presidencia de la Nación, Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 429
Bs. As., 23|1|73

VISTO el Expediente Nº 302.780-P-72; atento los nombramientos dispuestos por la Policía Federal en uso de las facultades que le son inherentes conforme lo determinado por la Ley número 17.063, y teniendo en cuenta la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Policía Federal, mediante disposiciones y resoluciones cuyas copias obran a fojas 4, 6|7, 10, 12|13, 17, 19|20, 23, 25, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86 y 88, del Expediente número 302.780-P-72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 433

Bs. As., 23|1|73

VISTO el Expediente número 10.564-L-1972 por el que la señora María Luna Carou de Padrón solicita se la designe en un cargo del Ministerio del Interior, por fallecimiento de su esposo Pablo Santos Padrón Cerqueiras, y

CONSIDERANDO:

Que la petición se encuadra en las previsiones del punto 55 del Decreto número 9.530|58, por cuanto el señor Padrón Cerqueiras era agente del citado Ministerio y su fallecimiento se produjo el 20 de febrero de 1972;

Que los antecedentes de la causante, morales y de idoneidad para ocupar el cargo que dejara vacante su extinto esposo, avalan su solicitud;

Que de acuerdo con expuesto en las actuaciones producidas, dar curso a lo requerido es un acto de justicia;

Por ello y teniendo en cuenta la Política Nacional numero 126 aprobada por el Decreto número 46|70,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en el Ministerio del Interior en un cargo de la Clase "F", Grupo III de la Dirección General de Coordinación —Programa 004— a la señora María Luna Carou de Padrón en su carácter de viuda del extinto agente de la mencionada Dirección, Pablo Santos Padrón Cerqueiras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 846

Bs. As., 31|1|73

VISTO el expediente número 62.018|1972 del registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal por el que se solicita se ratifiquen designaciones efectuadas por Su Directorio con fecha 14 de diciembre de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.328 de fecha 27 de noviembre de 1972 se aprobó la estructura orgánica de la mencionada institución;

Que por tal motivo y con la finalidad de adecuar el plantel de personal en el organismo, se llamó a concurso interno, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Estatuto y escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y disposiciones legales y reglamentarias;

Que conforme con las facultades conferidas por el punto 7º de las funciones que le asigna el Decreto número 8.328|72, el Directorio de la citada Caja procedió a efectuar los nombramientos como consecuencia del concurso, de los señores Pedro Aníbal Elizalde y doctor Carlos Horacio Canzonieri;

Que de conformidad con lo determinado por la Ley 17.063 corresponde ratificar por el Poder Ejecutivo Nacional las designaciones realizadas por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Por ello, y teniendo en cuenta la Política Nacional número 126 aprobada por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante resoluciones de fecha 14 de diciembre de 1972, obrantes a folios 19 y 21|11 del expediente número 62.018|72, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.635

Bs. As., 28|2|73

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Planeamiento y Acción de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable cubrir una vacante en la Clase J, Grupo III, del Departamento Operaciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en calidad de jefe del mismo, conforme a la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2.557|71;

Que se ha efectuado una evaluación de antecedentes e idoneidad del coronel (R.E.) D Onofre Ernesto Oscar Fabbio, quien acredita condiciones para desempeñarse en esa función;

Que el mencionado oficial superior ha declarado conocer y aceptar lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165;

Que la cobertura del cargo vacante se efectuará de acuerdo con lo determinado por el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165;

Que en la mencionada designación se han tenido en cuenta las Políticas Nacionales números 126, 127 y 129 fijadas por el Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, en la Categoría Clase J, Grupo III en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones, en las condiciones determinadas por el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165, al coronel (R.E.) D Onofre Ernesto Oscar Fabbio (M.I. Nº 0.405.006)

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será atendido con imputación a los créditos aprobados para el ejercicio financiero 1973, Jurisdicción 01, Presidencia de la Nación, Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, Programa 040, Asesoramiento para la Seguridad.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.850

Bs. As., 12|3|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita la ratificación de las resoluciones números 84 y 85|73, mediante las cuales se dispuso la designación de cuatro (4) agentes ocupando vacantes en el agrupamiento funcional de dicho organismo aprobado por Decreto número 7.560|68 y sus modificatorios números 8.122|69 y 805|71;

Que la selección del personal involucrado en las resoluciones mencionadas fue hecha mediante llamados a concursos internos y abiertos de antecedentes u oposición, de cuyo resultado surgieron los agentes que cumplirán las tareas correspondientes a las vacantes aludidas precedentemente, en un todo de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 2.946|71.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 84 y 85|73 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispusieron la designación de personal permanente en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacinal (Decreto Nº 9.530|58), ocupando vacantes en el agrupamiento funcional de dicha institución aprobado por Decreto Nº 7.560|68 y sus modificatorios números 8.122|69 y 805|71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PROVINCIAS

Autorízase a gobernadores a sancionar y promulgar leyes.

DECRETO

Nº 1.260

Bs. As., 14|2|73

VISTO el Expediente Nº 1.145-1972 por el cual el Interventor Federal en la provincia de Río Negro solicita autorización para dictar un Decreto-Ley por el que se crea el Registro de Juicios Universales y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 5 inciso f), aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Interventor Federal en la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar un Decreto-Ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 12 y 13 del Expediente número 1.145-1972, con las modificaciones:

1) Artículos 2º. —

a) Donde dice "convocatoria de acreedores" deberá decir "concurso preventivo".

b) Donde dice "concurso civil de acreedores" deberá decir "concurso civil".

2) Artículo 4º — La parte final deberá tener la siguiente redacción:

"...decreten la apertura del concurso preventivo, de la quiebra o del concurso civil".

3) Artículo 6º — Se remplazará la expresión "convocatoria de acreedores" por "concurso preventivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.259

Bs. As., 14|2|73

VISTO el Expediente Nº 130.371|1972 por el cual el Gobernador de la provincia del Chaco solicita autorización para dictar una ley implantando la bonificación por título para los empleados de la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 11, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 11|1 y 11|2 del Expediente Nº 130.371|1972, con las siguientes modificaciones:

a) Se remplazará el texto del artículo 8º del proyecto por el siguiente: "Artículo 8º — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.913

Bs. As., 14|3|73

VISTO el Expediente número 6-01-17.692-1972 por el cual el Gobernador de la provincia de Córdoba solicita autorización para dictar una ley por la que se aprueba el Tratado Interprovincial celebrado con la provincia de Santiago del Estero, a efectos de posibilitar la realización de obras públicas y prestación de servicios en la zona en litigio de límites de ambos estados y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 54, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior obra a fojas 17|13 del Expediente número 6-01-17.692-1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior a sus efectos

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.916

Bs. As., 14|3|73

VISTO el expediente número 1.911-1972 por el cual el Gobernador de la provincia del Chubut solicita autorización para dictar una ley por la que se faculta a la Municipalidad de El Maiten a otorgar, a título gratuito, una fracción de terreno al Club Social, Deportivo y Cultural "El Maitén" con destino a campo de deportes y sede social de dicha institución; y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 44, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 16 del expediente número 1.911-1972, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — A continuación de su texto se incluirá "...con destino a campo de deportes y sede social de dicha institución".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO

Nº 1.917

Bs. As., 14|3|73

VISTO el expediente número 758-1972 por el cual el Gobernador de la provincia del Chaco solicita autorización para dictar una ley por la que se declaran de utilidad pública e interés social diversas fracciones de terreno ubicadas en la Colonia General Vedia, a fin de ser destinadas al trazado definitivo del pueblo del mismo nombre y a planes de colonización; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 50, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 108 a 112 del expediente número 758-1972, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

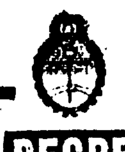
a) Deberá individualizarse el plano de referencia para la designación de los inmuebles indicados con los números 1, 11, 12, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 55, 56 y 57;

b) Se agregará un párrafo final con el siguiente texto:

"Los planos mencionados en el presente artículo forman parte, como anexos, de la presente ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.301 — Bs. As., 31|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley por la que se desafecta del dominio público y se afecta al dominio privado de la Provincia una fracción de terreno, que comprende parte de un brazo seco del Río Primero.

DECRETO Nº 3.315 — Bs. As., 31|5|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corientes a sanciona y pomulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.328 — Bs. As., 2|6|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.408 — Bs. As., 5|6|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley por la que se crea el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

DECRETO Nº 3.427 — Bs. As., 6|6|72
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley complementaria del Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3166 — Bs As., 26|5|72.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevos contratos, con diversos investigadores.

DECRETO Nº 3170 — Bs. As., 26|5|72.
Exonérase en la Policía Federal al Agente Luis Alberto Godenzi.

DECRETO Nº 3171 — Bs. As., 26|5|72.
Exonérase en la Policía Federal a los Agentes Carlos Gabriel Aguilera, Juan Carlos Ceballos y Osvaldo Amilcar Juárez.

DECRETO Nº 3174 — Bs. As., 26|5|72.
Promuévese a partir del día 1º|6|72, en la Secretaría Privada del Excmo. señor Presidente de la Nación, a diversos agentes.

DECRETO Nº 3201 — Bs. As., 30|5|72.
Autorízase al Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Contador Público Nacional Saturnino Montero Ruiz, a ausentarse del país a partir del 31|5 y hasta el 10|6|72, inclusive.

DECRETO Nº 3256 — Bs. As., 30|5|72.
Apruébase la resolución dictada por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el expte. 59048|71, mediante la cual se transforma su situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Cabo Luis Gerónimo Nahuel, en igual situación de revista, con percepción de haberes.

DECRETO Nº 3257 — Bs. As., 30|5|72.
Exonérase en la Policía Federal al Agente Abel Angelotti.

DECRETO Nº 3258 — Bs. As., 30|5|72.
Ratifícase la resolución 226|72 dictada por la Comisión Nacional de Energía Atómica en cuanto dispuso la transferencia al Escalafón "A" del Ing. Roberto Pérez.

DECRETO Nº 3260 — Bs. As., 30|5|72.
Apruébase diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios emergentes del Retiro Obligatorio, a distinto personal.

DECRETO Nº 3261 — Bs. As., 30|5|72.
Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el Expte. 85.530—P—72.

DECRETO Nº 3262 — Bs. As., 30|5|72.
Insístese en el cumplimiento de la resolución 322|71, mediante la cual se estableció que el beneficio de pensión a los derecho habientes del extinto Agente (R) de la Policía Federal Agustín Pistone, debe liquidarse a partir de la fecha del deceso.

DECRETO Nº 3296 — Bs. As., 31|5|72.
Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contratos de locación de servicios personales a favor de Lidia Noemí Grichener de Mozes, Beatriz Susana Lumi, Marpia Emilia C. Gines de Vitale y otros.

DECRETO Nº 3300 — Bs. As., 31|5|72.
Convalídase la Ley 5662 sancionada por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, por la que se dispone la participación de la Provincia en la constitución de la S. A. "Frigorífico Regional Dean Funes".

DECRETO Nº 3302 — Bs. As., 31|5|72.
Exonérase en la Policía Federal al Oficial Inspector Miguel Angel Ponciolo.

DECRETO Nº 3376 — Bs. As., 2|6|72.
Autorízase al Comisario Inspector Valentín Rubén Giudici y Oficial Principal Matías Máximo López, del Departamento Técnica de la Dirección General de Comunicaciones, a ausentarse del país por el término de tres días a partir del 13|6|72, con destino a la ciudad de Saint Cloud (Francia).

DECRETO Nº 3378 — Bs. As., 2|6|72.
Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo del Ministerio de Trabajo de la Nación, S. E. el Ministro de Industria y Minería, Dr. Ernesto Juan Parellada.

DECRETO Nº 3457 — Bs. As., 7|6|72.
Exonérase en la Policía Federal el Agente Cipriano Ojeda.

DECRETO Nº 3458 — Bs. As. 7|6|72.
Desígnase al Médico Inspector de la Dirección Nacional de Migraciones Di Luis Belli, guardia sanitaria para acompañar al ciudadano boliviano Walter Ernesto Alves Pacheco, con destino a la Rep. de Bolivia.

DECRETO Nº 3515 — Bs. As. 8|6|72.
Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud a partir del 1º|7|72, del Suboficial Escribiente de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sud, Alejandro Petereit.

DECRETO Nº 3516 — Bs. As., 8|6|72.
Promuévese en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, a diversos agentes

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 54. — Bs. As., 4|1|72
Desígnase en comisión por el período comprendido entre los días 9 y 16|1|72, incluido tiempo de viajes, a las agentes Dra. María Eleútería Jiménez de Abeledo y Licenciada María Angélica Rodríguez de Benyacar de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para que se trasladen a Chile.

DECRETO Nº 63. — Bs. As, 5|1|72
Desígnase en comisión de servicio a la ciudad de Munich (Alemania) al Asesor de la Dirección Nacional de Turismo, Héctor Monacci, por el término de 12 días a partir del 10|1|72.

DECRETO Nº 64. — Bs. As., 5|1|72
Desígnase en comisión de servicio por el período comprendido entre el 9 y 16|1|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciada Patricia Verónica Konig de Perazzo.

DECRETO Nº 65. — Bs. As. 5|1|72
Desígnase en comisión por el tiempo de quince días a partir del 10|1|72, incluido tiempo de viajes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Edmundo García Agudo.

DECRETO Nº 191. — Bs. As., 18|1|72
Prorrógase por el período comprendido entre el 27|1 y el 30|4|72, la misión que cumple en Alemania el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ing. Rodolfo Haraldo Kullmer.

DECRETO Nº 200. — Bs. As., 20|1|72
Autorízase el desplazamiento a la República de Ecuador, a la comitiva que acompañará al Excmo. señor Presidente de la Nación y su señora esposa.

DECRETO Nº 339. — Bs. As., 24|1|72
Desígnase para integrar la Comitiva que acompañará al Excmo. señor Presidente de la Nación y su señora esposa a la Rep. de Ecuador a los funcionarios señores Julio Barboza y Juan Manuel Figüeredo Antequeda.

DECRETO Nº 365. — Bs. As., 25|1|72
Declárase huésped Oficial del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, al Secretario Ejecutivo del Consejo Internacional del Trigo, Sr. Jean H. Parotte. y Sra.

DECRETO Nº 413. — Bs. As., 28|1|72
Declárase formalmente admisible, como recurso de revisión, el que fuera deducido por el Ministro Plenipotenciario (R) Tristán Raúl Castellano y siguientes de los referidos actuados, en carácter de recurso de nulidad y declárase nulo y sin ningún efecto el decreto 6103|69.

DECRETO Nº 482. — Bs. As., 31|1|72
Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep. de Ecuador, Rafael García Velazco.

DECRETO Nº 483. — Bs. As., 31|1|72
Confiérase la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" a personalidades de la Rep. de Ecuador.

DECRETO Nº 611. — Bs. As., 4|2|72
Ratifícase el nombramiento de María Luisa Roth —como Asesor de 2ª

DECRETO Nº 624. — Bs. As., 4|2|72
Traslídase de la Embajada de la República en El Salvador al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Robbio Campos.

DECRETO Nº 648. — Bs. As., 7|2|72
Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el Grado de Gran Cruz a S. E. el Director General de Ceremonial de la Rep. de Bolivia, Embajador César La Faye Borda.

DECRETO Nº 649. — Bs. As., 7|2|72
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. de Indonesia, Suli Suleiman.

DECRETO Nº 650. — Bs. As., 7|2|72
Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Cruz a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. de Italia Paolo Tallarigo Di Zagarise e Sersale.

DECRETO Nº 661 — Bs. As., 7|2|72
Increméntase en la suma de veintidós dólares estadounidenses con cincuenta centésimos mensuales por el término de 4 meses y 25 días, el complemento de beca acordado al agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Alberto Jorge Gerardo Marotto, y se extiende una orden de pasaje vía aérea turista para su hijo.

DECRETO Nº 681. — Bs. As., 8|2|72
Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín al Excmo. señor Presidente de la Rep. de Perú, Gral. de División Juan Velazco Alvarado.

DECRETO Nº 716 — Bs. As., 9|2|72
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. en Islandia, al Sr. Rafael Tristany, sin perjuicio de sus funciones en la Rep. de Noruega.

DECRETO Nº 730. — Bs. As., 9|2|72
Autorízase el desplazamiento a las Repúblicas de Colombia y Venezuela a funcionarios y personal especializado, con motivo del viaje del Excmo Sr. Presidente de la Nación y su señora esposa.

MINISTERIO DE CULTURA EDUCACION

DECRETO Nº 3.323. — Bs. As., 31|5|72.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional y fíjanse los Cálculos de Recursos a la financiación de los presupuestos de las Universidades.

DECRETO Nº 3.548. — Bs. As., 12|6|72.
Autorízase al Director Nacional de Arquitectura Educacional Adolfo Enrique Storni, para que se traslade, a partir del 21|6|72 y por el término de veintiún días, a la ciudad de México, a fin de participar de un Curso.

DECRETO Nº 3.720. — Bs. As., 15|6|72
Declárase cesante al titular de un cargo en la Escuela Nacional de Comercio de San Juan, Patricio Eduardo Echegaray.

DECRETO Nº 3.721. — Bs. As., 15|6|72.
Amplíase a ciento veinte días el plazo previsto por diversos Decretos mediante los cuales se establecen nuevas estructuras orgánicas correspondientes al Museo Histórico del Norte (Salta), Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Casa Histórica de la Independencia (Tucumán) y Palacio "San José", Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza" (Entre Ríos).

DECRETO Nº 3.676. — Bs. As., 14|6|72.
Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Chilecito (Pcia. La Rioja) a la profesora Isabel Teresita Parrucci de Sánchez.

DECRETO Nº 3.820. — Bs. As., 19|6|72.
Déjase sin efecto la parte pertinente de la resolución 2962|70 por la que se designó en la Administración de Sanidad Escolar, con carácter titular a Alicia Cristina Loyola.

DECRETO Nº 3.821. — Bs. As., 19|6|72.
Ratifícanse las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación por las cuales se procedió a la designación del personal docente.

DECRETO Nº 3.822 — Bs. As., 19|6|72.
Institúyese para los profesores músicos de la Orquesta "Juan de Dios Filiberto" de Música Argentina y de Cámara el régimen de remuneraciones adicionales.

DECRETO Nº 3.824. — Bs. As., 19|6|72.
Acuérdase a la Comisión Directiva del Sexto Festival Puneño de Folklore (La Quiaca-Jujuy), la suma de $ 10.000 con carácter de contribución "por una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

DECRETO Nº 3.902. — Bs. As., 22|6|72.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Olinda Miguela Magdalena Sessa de Las Heras contra la resolución 869|71 dictada por el Subsecretario de Supervisión Escolar.

DECRETO Nº 3.903. — Bs. As., 22|6|72.
Convalídase la resolución 3632|71 dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, en la cual se reglamenta el otorgamiento de casa-habitación en los establecimientos de su dependencia inmediata.

DECRETO Nº 3.904. — Bs. As., 22|6|72.
Confírmase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 de Capital Federal a Haydée Clotilde Schiavo.

DECRETO Nº 3.905. — Bs. As., 22|6|72.
Ratifícanse las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación, mediante las cuales se procedió a la designación y reincorporación de personal docente.

DECRETO Nº 3.906. — Bs. As., 22|6|72.
Nómbrase en el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Prof. Dr. José M. Jorge" al Dr. Alberto Eugenio Etkin.

DECRETO Nº 3.907 — Bs. As., 22|6|72.
Rectifícanse los decretos 2704|68 y 009|69, por los cuales se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al personal temporario.

DECRETO Nº 3.908. — Bs. As., 22|6|72.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional y distribúyense las autorizaciones presupuestarias aprobadas por la Ley 19.407 de la Jurisdicción 40. Ministerio de Cultura y Educación. Organismo Descentralizado 043, Universidad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 3.909. — Bs. As., 22|6|72.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, distribuyéndose las autorizaciones presupuestarias aprobadas por Ley 19.407 de la Jurisdicción 40 Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 078, Fondo Nacional de las Artes.

DECRETO Nº 3.910. — Bs. As., 22|6|72.
Déjase sin efecto la parte del decreto 7593|65, por el que se designó con carácter titular en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal a Ana Fanny Berchmann de Barlett.

DECRETO Nº 3.920. — Bs. As., 23|6|72.
Derógase el Decreto 8781|68, mediante el cual se autorizó a la ex Secretaría de Cultura y Educación a extender título docente a María Magdalena Szekely.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 6.749 — Bs As., 2|10|72.
Queda en posesión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su titular Brigadier (R.E.) Eduardo Francisco Mc Loughlin.

DECRETO Nº 6.771 — Bs. As., 3|10|72.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos, para el ejercicio 1972, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social, Carácter 1, Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 6.878 — Bs. As., 5|10|72.
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a acordar un subsidio de $ 24.100,— a favor de la Escuela Salesiana "Laura Vicuña" (Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz)

DECRETO Nº 6.879 — Bs. As., 5|10|72.
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a acordar un subsidio de $ 10.000,— a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 19, José de San Martín (La Plata, Pcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 6.806 — Bs. As., 4|10|72.
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a acordar un subsidio de $ 1.000.000,— a favor del Comando Cuerpo de Ejército III (Córdoba), con destino a la construcción de viviendas.

DECRETO Nº 6.910 — Bs. As., 6|10|72.
Desígnase al Subsecretario General Dr. Alberto Gordillo Gómez, representante del Gobierno Argentino ante la III Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas y a la comisión que acompañará al mismo.

DECRETO Nº 7.010 — Bs. As., 11|10|72.
Ratifica la Resolución 3.806|72, del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 7.012 — Bs. As., 11|10|72.
Ratifícase la Resolución 3.721|72, mediante la cual fueron designados distinto personal.

DECRETO Nº 7.013 — Bs. As., 11|10|72.
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a acordar un subsidio de $ 25.000.— a favor de la Cooperadora del Instituto de Investigaciones Médicas Cidin (Cap. Fed.).



DECRETO Nº 7.110 — Bs. As., 26|10|72. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación el Ministro del Interior Dr. Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 7.522 — Bs. As., 30|10|72. Déjase sin efecto la designación de Hugo Ricardo Alvarez y desígnase Clase F, Grupo III, a Mario Federico Lizarraga.

DECRETO Nº 7.521 — Bs. As., 30|10|72. Desígnase en Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia a Luis María Ascenso, Yolanda Colombo, Silvia Conde y otros.

DECRETO Nº 7.523 — Bs. As., 30|10|72. Limítase a contar del 1º|1|72, la designación ad honorem del Dr. Rubén Grinberg.

DECRETO Nº 7.524 — Bs. As., 30|10|72. Exceptúase a Helga María Sala, declarada prescindible por Resolución 141|70 de la ex Secretaría de Industria y Comercio Interior, de la incompatibilidad, para ingresar a la Administración Pública.

DECRETO Nº 7.525 — Bs. As., 30|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores", del área Salud Pública e incorpórase a la misma correspondiente al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en Gral. Rodríguez (Pcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 7.526 — Bs. As., 30|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase a la misma, la correspondiente al Policlínico Ciudadela, Provincia de Bs. As.

DECRETO Nº 7.527 — Bs. As., 30|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase a la misma la correspondiente al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes, Pcia. de Salta.

DECRETO Nº 7.528 — Bs. As., 30|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa, "Equipo Subsecretario-Directores", del área Salud Pública e incorpórase a la misma la correspondiente al Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, como organismo "fuera de nivel".

DECRETO Nº 7.529 — Bs. As., 30|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase a la misma la correspondiente al Hospital de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo como organismo "fuera de nivel".

DECRETO Nº 7.530 — Bs. As., 30|10|72. Desígnase al Cnel. (R.E.), Juan Carlos Moreno, José María Gordillo Gómez, Otto Ramón Millach y otros.

DECRETO Nº 7.227 — Bs. As., 17|10|72. Declárase exentos de responsabilidad administrativa a los agentes de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Alberto Luis Ayala y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Horacio Roberto Selva Andrade, ratificando la Resolución 1.670|72.

DECRETO Nº 7.313 — Bs. As., 20|10|72. Déjase cesante al agente de la ex Secretaría de Seguridad Social, Miguel Angel Burgos, a partir del 8|5|72.

DECRETO Nº 7.357 — Bs. As., 23|10|72. Apruébase lo actuado por el Ministerio en el Expte. S.V. 6.420|71, Licitación Pública 1.626, realizada por el Banco Hipotecario Nacional, y adjudícase a las empresas Arquitecto Francisco Juan Di Martino y Stefani e Hijos S. A., con la corresponsabilidad de otras firmas la construcción de trescientas viviendas.

DECRETO Nº 7.358 — Bs. As., 23|10|72. Ratifícanse diversas resoluciones, mediante las que se designa y promueve a distinto personal.

DECRETO Nº 7.360 — Bs. As., 23|10|72. Como excepción prorrógase por el término de hasta seis meses, a contar del 7|10|72, la licencia sin goce de haberes concedida por Decreto 3.023|72, al agente Alfredo Guillermo Rocher.

DECRETO Nº 7.361 — Bs. As., 23|10|72. Ratifícase la Resolución 3.229|72, y compleméntase la designación del Dr. Carlos Adlerstein.

DECRETO Nº 7.456 — Bs. As., 26|10|72. Rectifícase el Decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa, "Equipo Subsecretario-Directores", del área Salud Pública e incorpórase a la misma la correspondiente al Hospital de Zona "Presidente Plaza", en la Rioja, como organismo "fuera de nivel".

DECRETO Nº 7.481 — Bs. As., 26|10|72. Rectifícanse los Decretos 5.717|72 y 5.718|72, mediante los cuales se incorporó al "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública, con carácter provisional las estructuras de los Hospitales Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville y Regional "Aurelio Crespo", en Cruz del Eje, ambos de la Pcia. de Córdoba.

DECRETO Nº 7.501 — Bs. As., 30|10|72. Limítase a partir de la fecha, la designación en el Sanatorio "Fidanza", en Diamante E. Ríos, de la Dra. Ninfa Evelina Pezzani.

DECRETO Nº 7.520 — Bs. As., 30|10|72. Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1972, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social, Carácter 0.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.900 — Bs. As., 7|4|72. Ratifícase la designación de tres profesionales del arte de curar, efectuada por YPF, mediante resolución AG 310|72.

DECRETO Nº 1.901 — Bs. As., 7|4|72. Ratifícase la designación de once profesionales de distintas especialidades efectuada por YPF, mediante resolución AG 210|72.

DECRETO Nº 1.902 — Bs. As., 7|4|72. Ratifícase la designación de ocho agentes de distintos niveles, efectuada por YPF mediante el artículo 1º de la resolución AG 313|72.

DECRETO Nº 1.905 — Bs. As., 7|4|72. Desígnase a diverso personal en el área de Marina Mercante.

DECRETO Nº 1.906 — Bs. As., 7|4|72. Promuévese a Angel Italo Brizzi a un cargo vacante de la Clase J, Grupo VIII.

DECRETO Nº 1.911 — Bs. As., 7|4|72. Declárase improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Ochetti y Cía. S. I. C. C., en contra de la resolución 728 S. C.|69.

DECRETO Nº 1.925 — Bs. As., 10|4|72. Autorízase el viaje en comisión de servicio con destino a los Estados Unidos de América y|o puertos de Europa y|o Africa por el término aproximado de veinte días a funcionarios de la Empresa YPF.

DECRETO Nº 1.962 — Bs. As., 12|4|72. Desígnase en el área de Marina Mercante a diverso personal.

DECRETO Nº 1.963 — Bs. As., 12|4|72. Ratifícase la Disposición 1.522|72, dictada por el Administrador de Gas del Estado, por la cual se designa a Oscar Ambrosio Betta y a Roberto Alfredo Antonio Sicardi.

DECRETO Nº 1.964 — Bs. As., 12|4|72. Ratifícase la resolución 507|72 letra SUB C. mediante la cual se efectuó la promoción de personal, expte. 34.523, letra S. C.|71.

DECRETO Nº 2.061 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.062 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícase la resolución 194. Letra SUB. C.|72 dictada por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación de personal, Expediente 35.386, letra SC|71.

DECRETO Nº 2.063 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícanse las designaciones y promociones de personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, mediante diversas resoluciones. Expte. 1.678|71 OSN (2 cuerpos).

DECRETO Nº 2.064 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícanse las designaciones y promociones de personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante diversas resoluciones. Expte. 14.417|70 OSN (2 cuerpos).

DECRETO Nº 2.065 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícase la resolución 993|72 de la Administración General de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, por la que se designó personal.

DECRETO Nº 2.066 — Bs. As., 17|4|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones obrantes en el expediente letra S.C. 40.321|71.

DECRETO Nº 2.069 — Bs. As., 17|4|72. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Francisco Buiatti e Hijos S. A. contra la resolución S. E. M. M. 57|71.

DECRETO Nº 2.070 — Bs. As., 17|4|72. Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por diversas empresas de transportes contra diversas Disposiciones dictadas por la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, las que se confirman.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MERCADO DE VALORES

Modificación de aranceles para operaciones bursátiles.

RESOLUCION
Nº 183

Bs. As., 29|3|73

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., con fecha 5 de enero de 1973, en la que requiere la aprobación de los aranceles mínimos fijados por el Directorio de ese Mercado, para los señores Agentes de Bolsa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley Nº 17.811, los Mercados de Valores están autorizados a percibir los derechos y aranceles que deben satisfacer las partes en cada operación, aplicándose, respecto de su fijación, lo dispuesto en el artículo 33º;

Que esta disposición establece que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación, para su aprobación;

Que frente a la supresión de este último, corresponde que este Ministerio intervenga en la aprobación de esos derechos y aranceles;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar la modificación que pretende han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien, en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional, en todo lo relacionado con esta materia (artículo 6º, inciso b) de la Ley 17.811, se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud, excepto en lo referente a los aranceles de compra o venta de derechos de suscripción; y cuyo dictamen comparte este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., a modificar los aranceles vigentes para operaciones bursátiles, en los siguientes rubros:

Para valores privados

a) Ventas o compras al contado .... 15 o/oo
b) Ventas o compras a plazo 15 o/oo

Art. 2º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parcellada.

RESOLUCION
Nº 184

Bs. As., 29|3|73

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., con fecha 5 de enero de 1973, en la que requiere la aprobación del Derecho de Mercado fijados por el Directorio de esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley Nº 17.811, los Mercados de Valores están autorizados a percibir los derechos y aranceles que deben satisfacer las partes en cada operación aplicándose, respecto de su fijación lo dispuesto en el artículo 33º;

Que esta disposición establece que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación para su aprobación;

Que frente a la supresión de este último, corresponde que este Ministerio intervenga en la aprobación de esos derechos y aranceles;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar la modificación que pretende han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien, en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional, en todo lo relacionado con esta materia (artículo 6º inciso b) de la Ley Nº 17.811, se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud, excepto en lo referente al derecho mínimo, y cuyo dictamen comparte este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., a modificar los derechos de mercado vigentes para operaciones bursátiles, en los siguientes rubros:

a) Para títulos valores públicos .... 3 o/oo
b) Para títulos valores privados .... 20 o/oo
c) Para títulos valores privados con cotización en rueda reducida .... 20 o/oo
d) Derecho mínimo ...... $ 0,10

Art. 2º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Parcellada.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Se prorroga el plazo de inscripción de "Transportistas de Ganado".

RESOLUCION
Nº J-395

Bs. As., 28|3|73

VISTO que el 31 del corriente vence el plazo acordado a quienes actúen como "Transportista de Ganado" para tramitar su inscripción en esta Junta Nacional de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que en sendas notas la Federación Argentina de Entidades Empresarias de Autotransporte de Cargas y la Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios solicitan ampliación de dicho plazo, refiriéndose a situaciones que pueden considerarse atendibles;

Que en el mismo sentido han manifestado esa inquietud en forma verbal diversas personas y entidades vinculadas a tales actividades;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de mayo próximo, el plazo acordado en el artículo 6º de la Resolución J-288|73, para que quienes ejerzan la actividad de "Transportista de Ganado", cumplan con lo exigido en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase por intermedio de la audición radial de la Junta Nacional de Carnes durante diez (10) días consecutivos y archívese.

Gabriel E. Tévez,
vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES

Normas referentes a fusión, reducción de capital y transformación.

CIRCULAR Nº 60
SOCIEDADES POR ACCIONES
Fusión

RESOLUCION
Nº 10

Bs. As., 16|2|73

VISTO la vigencia de la Ley Nº 19.550 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas establecidas por este Organismo, a las disposiciones del nuevo ordenamiento.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 3º, punto 3.12 de la Ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas

Resuelve:

Artículo 1º — En caso de fusión de entidades para constituir una nueva sociedad por acciones o de fusión, por incorporación a una sociedad por acciones, se presentará:

1) Copia del compromiso de fusión otorgado por los representantes de las sociedades y justificación de que ha sido aprobado de acuerdo con los requisitos y mayorías legales;
2) Balance de cada una de las entidades que se fusionan a la fecha del compromiso de fusión firmados por los representantes legales de sociedades, con certificación de firmas por escribano público, y por contador público matriculado;
3) Balance consolidado de fusión con los requisitos del inciso anterior;
4) Copia del acuerdo definitivo de fusión firmado por los representantes legales de las sociedades, con certificación de firmas por escribano público;
5) Justificación de la relación de cambio entre las acciones, cuotas sociales o partes de interés de las sociedades que intervienen en la fusión con dictamen fundado de contador público matriculado;
6) Justificación de haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 83, inciso 2º de la Ley 19.550.

Art. 2º — Si en la fusión intervinieran sociedades no sometidas al control perma-

niente de esta Inspección General, se requerirá además:

1) Informe de contador público matriculado, con inventario resumido de los rubros del balance de fusión, sobre:
   a) Libros y fojas en que se encuentra transcripto;
   b) Breve explicación del origen y contenido de cada rubro principal;
   c) Criterio de evaluación empleado;
   d) Justificación de la evaluación;
   e) Existencia y detalle de saldos deudores de socios;
2) Si en el balance de fusión se incluyeran participaciones en otras sociedades, deberá acompañarse informe de contador público matriculado acerca de las situaciones previstas en los artículos 30, 31, 32 y 33, de la Ley 19.550;
3) Los bienes con valor corriente no podrán figurar con un valor superior al de su costo neto de amortizaciones o al que resulte de aplicar las normas y leyes generales de revalúo. En caso contrario se deberá acompañar informes justificativos provenientes de reparticiones estatales o de Bancos oficiales. De igual forma se procederá cuando se trate de bienes de valor no corriente.

Las acciones, debentures y otros títulos susceptibles de ser cotizados en bolsa deberán figurar con valores determinados de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley 19.550.

Art. 3º — En caso de que se constituya una nueva sociedad se deberá proceder a la inscripción preventiva en nombre de la entidad en formación de los bienes registrables que se transfieran. Además se acreditará la titularidad de los mismos y, en su caso, la existencia de gravámenes.

Art. 4º — Los contadores públicos o peritos a que se refiere la presente resolución, no deberán ser socios, administradores, síndicos, gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Art. 5º — Toda la documentación requerida en la presente resolución deberá ser presentada en doble ejemplar.

Art. 6º — Derógase en lo que contrarie a la presente, la Resolución I. G. P. J. número 1.897|72.

Art. 7º — Regístrese, notifíquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Pedro M. Giraldi.

CIRCULAR Nº 61

Reducción

Normas

RESOLUCION

Nº 11

Bs. As., 16|2|73

VISTO: La vigencia de la Ley 19.550 y, CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas establecidas por este Organismo a las disposiciones del nuevo ordenamieno;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 3º, punto 3.12, de la Ley 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º — Para la aprobación de reducción de capital social, deberá presentarse:

1) Balance general cerrado a la fecha de efecto de la reducción del capital, certificado por contador público matriculado;
2) Balance general cerrado a la misma fecha que el anterior, pero con la incorporación de las variaciones que imponga tal reducción, certificado por contador público matriculado;
3) Copia de la resolución de la Asamblea que aprobó la aplicación de la reducción de capital a cubrir pérdidas o a devolución de capital; en este último caso, indicar qué bienes se entregarán a los socios;
4) Informe fundado del síndico, con su opinión al respecto.

   Toda la documentación indicada precedentemente deberá ser suscripta por los representantes de la sociedad con firmas certificadas por escribano público;
5) Informe de contador público matriculado, demostrativo de que la reducción del capital social no afecta derechos de terceros, ni la igualdad entre los accionistas;
6) Informe sobre la forma en que materializará la operación, en cuanto se refiere a las acciones en circulación (canje o sellado de las acciones anteriores: proporción a entregar, en su caso; procedimiento a seguir con las fracciones de acción sobrantes; etc.).

Art. 2º — Los contadores públicos o peritos a que se refiere la presente resolución, no deberán ser socios administradores, síndicos, gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Art. 3º — Toda la documentación requerida en la presente resolución deberá ser presentada en doble ejemplar.

Art. 4º — Derógase en lo que contrarie a la presente, la Resolución I. G. P. J. número 1.897|72.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Pedro M. Giraldi.

CIRCULAR Nº 62

SOCIEDADES POR ACCIONES

Transformación

Normas

RESOLUCION

Nº 12

Bs. As., 16|2|73

VISTO: La Vigencia de la Ley número 19.550 y, CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas establecidas por este Organismo a las disposiciones del nuevo ordenamiento;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 3º, punto 3.12, de la Ley 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º — En caso de transformación de una sociedad por acciones o de otro tipo, en una sociedad por acciones, además del acuerdo de transformación, con autenticación de las firmas de los socios presentes por escribano público, estatuto y documentación que acredite la representación en su caso, se presentará:

1) Balance especial de transformación, firmado por todos los interesados, con certificación de firmas por escribano público y por contador público matriculado;
2) La publicación requerida por el artículo 77, inciso tercero, de la Ley 19.550;
3) Informe sobre las aceptaciones u oposiciones de los acredores, con especificación del monto de los créditos;
4) Nómina de los socios recedentes e importe que corresponde a cada uno;
5) Copia del contrato social de la sociedad transformada y sus modificaciones certificadas por escribano público, y acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio;
6) Informe de contador público matriculado, con inventario resumido de los rubros del balance de transformación, sobre:
   a) Libros y fojas en que se encuentra transcripto;
   b) Breve explicación del origen y contenido de cada rubro principal;
   c) Criterio de avaluación empleado;
   d) Justificación de la evaluación;
   e) Existencia y detalle de saldos deudores de socios.
7) Si en el balance de transformación se incluyera participación en otras sociedades, deberá acompañarse informe de contador público matriculado acerca de las situaciones previstas en los artículos 30, 31 y 33 de la Ley 19.550;
8) Los bienes con valor corriente no podrán figurar con un valor superior al de su costo neto de amortizaciones o al que resulte de aplicar las normas y leyes generales de revalúo. En caso contrario se deberá acompañar informes justificativos provenientes de reparticiones estatales o de Bancos oficiales. De igual forma se procederá cuando se trate de bienes de valor no corriente.

   Las acciones, debentures y otros títulos emitidos en serie, deberán figurar con valores determinados de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley 19.550.

Art. 2º — Los contadores públicos o peritos a que se refiere la presente resolución no deberán ser socios, administradores, síndicos, gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Art. 3º — Toda la documentación requerida en la presente resolución, deberá ser presentada en doble ejemplar.

Art. 4º — Derógase en lo que contrarie a la presente, la Resolución I. G. P. J. numero 1.897|72.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Pedro M. Giraldi.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.204

Bs. As., 23|3|73

Expediente Nº 493.340 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Armando V. Garibotti, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestra y literatura y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 59.17.00.99— describe como: "tela de composición viscosa, tratada con sulfato de aluminio en forma especial"; y, CONSIDERANDO:

Que del estudio de la muestra adjunta, se puede determinar que se trata de una tela de urdimbre y trama, compuesta de rayón viscoso 100o|o y tratada en forma especial con sulfato de aluminio;

Que dicho material está destinado a ser usado en forma simultánea con una máquina, cuya función es la de adherir el mismo sobre otro tejido, constituyendo éste su destino principal; vale decir, se trata de un tejido cuya finalidad surge de la aplicación de una técnica especial de termotransferencia, que determina la característica de uso técnico;

Que este tipo de mercadería encuentran su ubicación en la NAB en la Partida 59.17 —Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles— en virtud de lo establecido en el Punto A 4) de la misma;

Que a nivel de NADI, la mercadería en cuestión no cuenta con apertura específica por lo que su ubicación deberá normarse con arreglo al Item genérico "Las demás", Posición Arancelaria 59.17.00.99;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º. — Ubicar en la Posición Arancelaria 59.17.00.99 a la siguiente mercadería:

Tela de urdimbre y trama tratada en forma especial con sulfato de aluminio, utilizada en bordado en forma simultánea con una máquina que la adhiere a otra tela mediante una técnica especial de termo-transferencia.

Art. 2º. — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.205

Bs. As., 23|3|73

Expediente Nº 492.666 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma José Raúl García, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folletos y traducción de los mismos, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 84.08.02.01— describe como: "Turbosobrealimentador, marca Garret" y CONSIDERANDO:

Que atento el elemento de juicio aportado, la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un aparato destinado a aumentar la presión de admisión en los motores de combustión interna. Para tal fin, transforma la energía cinética de los gases de escape en energía mecánica, necesaria para aumentar la presión del aire suministrada al motor;

Que dicho ingenio consta esquemáticamente de dos turbinas montadas sobre un eje común una de ellas, comprime aire filtrado, introduciéndolo en el sistema de admisión, y la otra, se utiliza como propulsora al girar impulsada por los gases de escape;

Que a los fines clasificatorios el aparato en consideración es ubicable en la Partida 84.11 de la NAB, cuyo texto expresa: "Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío", compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de émbolos libres, ventiladores y análogos"; además, las Notas Explicativas confirman, que dichos elementos, siempre se clasifican en la mencionada Partida, aunque estén destinados a ser utilizados en otras máquinas;

Que en la NADI al no contar con apertura específica a nivel de Item, el elemento objeto del presente, corresponde despacharse por la Posición Arancelaria 84.11.02.90 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.11.02.90, a la siguiente mercadería:

Turbosobrealimentador, para motores de combustión interna, marca "Garret".

Art. 2º. — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.206

Bs. As., 23|3|73

Expediente Nº 489.308 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Johnson y Johnson de Argentina S.A.C.I., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta muestra y análisis, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Subpartida 29.35.17— describe como: Producto denominado químicamente "1—bencidrilpiperacina— acetato"; y CONSIDERANDO:

Que según análisis Nº 01450|72, producido por la División Examen Técnico de Mercaderías, el producto cuya clasifiación se soliita, resulta un Acetato de 1—bencidril—piperacina, presentado en forma de polvo blanco, parcialmente soluble en agua, en cloroformo y soluble en acetona, con un punto de fusión del 162.8º C y una riqueza en droga activa del 99.5 o|o;

Que atento las determinaciones efectuadas, cabe destacar que se está en presencia de un producto de constitución química definida, presentado aisladamente, que por su carácter orgánico —a los fines clasificatorios— es ubicable en el Capítulo 29 de la NAB, de acuerdo a la Nota Legal 1 a) del mismo;

Que estudiada su estructura, dentro de los grupos químicos que hacen a su clasificación, el que figura en lugar más avanzado dentro del mencionado Capítulo, es el piperacínico (heterocíclico), lo que por aplicación de la Nota Legal 3) del mismo, hace que se remita su inclusión a la Partida 29.35 de la NAB, cuyo texto expresa: "Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucléinicos";

Que a nivel de NADI, el producto de referencia, debe ubicarse en la Subpartida 29.35.17.00, que comprende al "grupo de la piperacina", y dentro de ella, al no existir apertura de Item específico para este tipo de producto, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 29.35.17.99 "Demás derivados de la piperacina";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.35.17.99, a la siguiente mercadería:

Acetato de 1—Bencidril—Piperacina, con una riqueza en droga activa del 99.5 o|o.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, arhívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.207

Bs. As., 23|3|73

Expediente Nº 476.206 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma M. M. Beatriz [illegible], [illegible] de [illegible], solicita se [illegible]ezca el tratamiento

arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña muestra y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 82.02.00.06— describe como: "Sierritas destinadas al corte de acrílicos, metales, yesos y coronas", marca Tarik; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de la muestra adjunta, se puede determinar que se trata de sierras de acero templado que presentan pequeños topes en sus extremos, para ser sostenidas en la herramienta de mano sobre la que se aplican;

Que el largo útil de las mismas oscila entre 19,7 y 15,2 mm. el paso entre 25 y 32 dientes por pulgada, el espesor de 0,45 a 0,55 mm. y el alto de 6 a 6,5 mm.;

Que este tipo de elemento encuentra su ubicación dentro de la NAB en la Partida 82.02, enunciativa de "Sierras de mano montadas, hojas de sierras de toda clase (incluso las fresas-sierras y las hojas no dentadas para aserrar)";

Que si bien en la presentación se hace mención a "sierritas", cabe aclarar que dicho término está reservado a las denominadas sierras de pelo; y el diminutivo empleado, no debe interpretarse respecto del largo de trabajo sino con referencia al espesor y ancho, por lo que su obligación en la NADI deberá efectuarse por la Posición Arancelaria 82.02.00.09 "Hojas de sierras en cinta o en hojas";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 82.02.00.09 a la siguiente mercadería:

Hojas de sierra destinada al corte de acrílico, metales, yesos y coronas de 0,45 a 0,55 mm. de espesor y de 6 a 6,5 mm. de ancho.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.208

Bs. As., 23/3/73

Expediente Nº 405.512 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta catálogo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 90.28.01.99— describe como: Indicador de alta tensión, marca Ferrante, modelo Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que atento el elemento de juicio aportado, la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un voltímetro electrostático, portátil, indicador de alta tensión hasta 24 KV, con cable de descarga a tierra, que se conecta por medio de pinzas, con escalas de 0-12 a 24 KV, con precisión de ± 5 o/o;

Que a los fines clasificatorios, dicho voltímetro es ubicable en la Partida 90.28 de la NAB, cuyas Notas Explicativas en el Apartado II para la mencionada Partida, expresan: "Medición de tensiones o diferencias de potencial, gracias a los voltímetros, potenciómetros, electrómetros, etc. Los electrómetros que sirven para medir tensiones muy elevadas hasta 120.000 voltios), consisten en voltímetros electrostáticos; algunos de ellos difieren de los voltímeros de los tipos clásicos en que están provistos de bolas o de discos sostenidos por columnas aislantes;

Que el elemento de referencia, al contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 90.28.01.02 "Amperímetros, voltímetros, wattímetros, indicadores portátiles, con precisión ± 0,5 o/o o peor; excluidos los instrumentos a pinza con elemento indicador incorporado o no y los registradores;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.28.01.02, a la siguiente mercadería:

Voltímetro indicador de alta tensión, marca Ferrante, modelo Nº 1.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 1.232

Bs. As., 26/3/73

Expediente Nº 474.602 de 1972

VISTO y considerando que en el expediente del rubro se dictó la Resolución Nº 108/73, publicada en el Boletín Oficial Nº 22.629, del 20 del corriente;

Que en la redacción de dicha norma se ha deslizado un error de forma el que, a pesar de no vulnerar el aspecto de fondo, resulta necesario rectificar por elementales razones de rigorismo clasificatorio;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el cuarto considerando de la Resolución Nº 108/73 el que debe quedar redactado como sigue:

Que al contar en la NADE con una apertura a nivel de Item, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 39.02.00.04, en el concepto de "cloruro de polivinilo en películas o láminas continuas, enrolladas en forma de bobinas";

Art. 2º — Modifícase el Artículo 1º de la citada norma el que debe quedar redactado como sigue:

Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 39.02.00.04 a la siguiente mercadería:

Película de cloruro de polivinilo, de 30 micrones de espesor, denominada comercialmente "Resinite", presentada enrollada en forma de bobina.

Art. 3º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al señor MARIO JORGE RUIBAL (C.I. 2.019.040, Policía Fed.), socio gerente de Plásticos Selene S.R.L. y/u otras personas legalmente capacitadas de la misma, para que concurran en un plazo de 15 días, conforme al artículo 11 de la Ley 19.359 y suministren a este Banco Central libros, comprobantes y aclaraciones sobre las transferencias de divisas efectuadas al exterior, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.4/4 Nº 2.293 v.10/4/73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

DECRETO LEY 1.914/57 y LEY 15.223

Buenos Aires, marzo 26 de 1973

VISTO:

la necesidad de reglamentar la forma de pago del interés establecido por Ley 19.057, a cargo de los deudores que hicieren uso de la moratoria a que ella se refiere, y

CONSIDERANDO:

que según lo dispuesto en el artículo 7º de la citada ley, queda a cargo de las Cajas de Subsidios establecer la forma de pago de esos intereses;

que el capital sobre el cual deben calcularse es la cifra declarada por el deudor como saldo consolidado al 31 de marzo de 1971, sin perjuicio de las rectificaciones que surjan como consecuencia de los controles realizados por la Caja;

que la fecha fijada a los empleadores para efectuar el primer pago fue, en definitiva, entre el 2 y el 31 de agosto de 1971;

que los intereses deben ser calculados en forma directa, a razón del 4 o/o anual, hasta el momento en que el referido saldo deudor haya sido cancelado;

que el Departamento Sistemas ya ha comenzado a realizar el cálculo de intereses para aquellos casos en que los deudores han finalizado con el pago del capital de sus saldos deudores:

por ello, las Comisiones de Interpretación y Legislación y de Economía y Finanzas, aconsejan a la Honorable Junta de Administración adoptar la siguiente

RESOLUCION:

1º) El interés del 4 o/o anual directo establecido por el artículo 7º de la Ley 19.057 —que debe ser abonado por los empleadores que se hayan acogido a sus beneficios— será calculado desde el 1º de setiembre de 1971 hasta la fecha en que la deuda consolidada al 31 de marzo de 1971 haya quedado cancelada;

2º) Ese cálculo será efectuado por el Departamento Sistemas, inmediatamente de realizado el último pago con el que se canceló el saldo deudor consolidado al 31 de marzo de 1971. — Será comunicado al empleador por carta certificada, dentro de los 30 días corridos de aquel último pago, utilizando el formulario que se acompaña como anexo de esta Resolución;

3º) El pago se efectuará por el sistema de cuota fija. — La suma total de intereses que el empleador deba pagar se dividirá en 20 cuotas mensuales, siempre que las mismas no resulten inferiores a $ 100.— (cien). Si el cálculo efectuado resultare una cifra mensual inferior a ese monto, las cuotas se reducirán a un número que permita que ninguna de ellas sea inferior al indicado monto de $ 100.— (cien);

4º) El primer depósito a cuenta de intereses debe ser efectuado dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel en que el empleador haya recibido la notificación indicada en el punto 2º). Ese depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, en boleta que indique claramente que la cantidad en ella consignada corresponde a los intereses de la moratoria Ley 19.057. En esa boleta no podrán incluirse depósitos por otros conceptos;

5º) La falta de depósito en término hará caducar automáticamente el plazo acordado. La mora se producirá de pleno derecho por el simple atraso y dará lugar a la ejecución del saldo adeudado, sin necesidad de requerimiento administrativo previo;

6º) Cualquier reintegro que pudiera surgir a favor de la empresa en el período en que esté pagando intereses, será imputado como pago a cuenta de los mismos; esa imputación no exime al empleador de su obligación de continuar depositando las cuotas mensuales, si la misma no hubiere resultado suficiente para cubrir el total de la deuda a que se refiere la presente resolución;

7º) La presente Resolución comenzará a ser aplicada por el Departamento Sistemas dentro de los 90 días de la fecha;

8º) Por el Departamento Secretaría General, se procederá a:

a) disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial;
b) enviar copia de la misma a los órganos de prensa de capital e interior;
c) enviar copia a las instituciones Empresarias y Organismos Sindicales;
d) disponer su impresión en cantidad suficiente para que pueda ser distribuida a todos los empleadores que la requieran, ya sea en Mesa de Entradas, por correo o al efectuarse inspecciones;
e) requerir a los señores Jefes de los Departamentos afectados por esta Resolución, que instruyan adecuadamente a su personal para asegurar una respuesta uniforme a las consultas que se formulen.

9º) Por Contaduría General se tomarán las providencias necesarias a fin de adquirir los formularios que posibiliten la aplicación de la presente.

Comisiones de Interpretación y Legislación y Economía y Finanzas: Carlos Delfín Castro Feijoo. — Armando García. — Abelardo Arce. — Antonio Vitale Jakasa, Directores.

En sesión celebrada el día 27 del corriente, la Junta de Administración adoptó como resolución Nº 767, por unanimidad, el precedente despacho. — Jaime Augusto Velho, Gerente General.

$ 73,25 e.10/4-Nº 93.329-v.10/4/73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

SOLICITUDES DE ADMISION TEMPORARIA

Información Nº 16/73

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343/63 de diez mil (10.000) cueros de gatos peludos, en bruto, desde Paraguay y/o Brasil y/o Bolivia y/o Europa, a los efectos de proceder a su curtido y/o manufactura.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343/63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.10/4 Nº 2.425 v.10/4/73

SOLICITUDES DE ADMISION TEMPORARIA

Información Nº 13/73

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343/63 de cuatro mil doscientos (4.200) rodamientos de bolas, de contacto angular, en ejecución "para montaje universal", dos mil cien (2.100) rodamientos rígidos de bolas, con dos tapas de protección, dos mil cien (2.100) rodamientos de rodillos cónicos con ángulo de contacto mayor, dos mil cien (2.100) rodamientos de rodillos cónicos y setenta y dos toneladas quinientos kilogramos (72,500) de fleje de hierro silicio con barnizado aislante (pérdida de 2,6 W/kg., medida a 10.000 Gauss, 50 HZ) en rollos o bobinas de 230 mm. de ancho, Ø interior del rollo de 460 a 500 mm., Ø exterior del rollo de 830 mm. (máximo), espesor del fleje 0,5 mm., desde Alemania Occidental e Italia, a los efectos de fabricar equipos de tracción para ascensores.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343/63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.10/4 Nº 2.426 v.10/4/73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie": de u$s. 4.000 Nº 164.252 y de u$s. 800 Nº 262.465, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 496,75 c. 2|4 Nº 92.321 v. 30|4|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 3ª Serie" de u$s. 900 cada uno números 260.247, 261.789, 262.379, 264.729, 265.086 y 268.969, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 180.— e.23|3 Nº 84.088 v.30|3|73
e.2|4 Nº 84.088 v.23|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|1 al 22|2|73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1972": de u$s. 900 Nros. 203.004 y 209.903 y de u$s. 4.500 Nros. 102.221 y 103.309, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.

$ 450.— e.30|3 Nº 92.196 v.30|3|73
$ 450.— e.2|4 Nº 92.196 v.30|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario señor RICARDO TELLARINI Y GERONIFO PALEA del buque a motor pesquero "La Argentina" (1089), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.397 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario Sra. GRACIELA SILAVA de CORRIQUIRY 1|2, y ANGEL ALVARENGA 1|2, del buque a motor "El Buzo"(M-9926) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.396 v.13|4|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Expediente Nº 30.148

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por el "Proyecto, instalación y posterior desmontaje de un stand de estructura inflable en la Exposición Argentina de Ingeniería e Industrias, a realizarse en la ciudad de Córdoba"

Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos mil pesos ($ 300.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.

La Gerencia de Economía.

e.10|4 Nº 2.418 v.16|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº. 14|73, por la provisión de papel obra 1ra., comercial y manila, cartulinas, etc.

Apertura de las propuestas: el día 16 de abril de 1973, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|4 Nº 2.400 v.11|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 10|73

Fecha de Apertura: 18|4|73, 16 horas, por el suministro de repuestos para el Molino Bradley Hércules Tipo 6.000 según sigue: Item 1: 12 Rodillos para Brazos de Molino plano CR.528|1.

Item 2: 3 Anillos según plano Cr. 574.

Material para ambos ítems: Aleación Diamite.

Pliegos y apertura: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.

e.10|4 Nº 2.407 v.26|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1973, para resolver la adquisición de artículos y elementos de limpieza (depósitos para residuos, detergente, cera, cafeteras de aluminio, cepillos, trapo rejilla, hervidores, etc.), con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973 a las 14.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|4 Nº 2.401 v.11|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1973, para resolver la adquisición de útiles de escritorio (agendas perpetuas, almohadilla para sellos, arandelas, broches, carpetas, cuadernos, gomas para borrar, chinches, marcadores, etc.) con destino a dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973 a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|4 Nº 2.402 v.11|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 14 Expte. Nº 20.182

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de abril de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de Metal Silpag con destino a la Facultad de Odontología.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

El Director de Contrataciones.

e.10|4 Nº 2.403 v.11|4|73

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Licitación Pública Nº 1 Expediente Nº 508.926|72

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1973, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de material de televisión, con destino a la Cátedra de Física Biomédica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.10|4 Nº 2.404 v.11|4|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material para el consumo de la computadora IBM-360 F-30.

Apertura: 18 de abril de 1973, hora: 16.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.10|4 Nº 2.427 v.11|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Expediente Nº 2.182|73

Llámase a Licitación Pública Nº 006|73, con apertura el día 11 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear, equipado con elementos normales para funcionamiento inmediato y repuestos básicos, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Kilómetro 603, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Valor de los pliegos: $ 100,00

e.10|4 Nº 2.405 v.23|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para el día 17 de abril de 1973, a horas 11, para la provisión e instalación de Equipos acondicionadores de aire para la Televisora Universitaria de Tucumán.

Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, calle Ayacucho Nº 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.10|4 Nº 2.406 v.11|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS Expediente Nº 2.874|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 4 de mayo de 1973, a las 12.30 horas, para contratar la construcción de locales para oficinas, sanitarios y vinculación de enlace en el edificio ubicado en la calle Cangallo 860, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Valor del pliego: $ 50.

Presupuesto oficial: $ 423.478.11.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973.

e.10|4 Nº 2.420 v.25|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS Expte. Nº 372.234|73

Llámase a Licitación Pública Nº 49|73 para la provisión de galletitas, azúcar, café, té y leche. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones). Capital Federal, T.E. 37-2868. 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.409 v.11|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS Expte. Nº 372.030|73

Llámase a Licitación Pública Nº 47|73 para la adquisición de goma, pinceles, celuloide y planchas de acrílico. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.410 v.11|4|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS Expte. Nº 372.031|73

Llámase a Licitación Pública Nº 46|73 para la adquisición de cubiertas cámaras y baterías para automotores para el Casino Central de la ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.10|4 Nº 2.411 v.11|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA "DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL" Oliva - Provincia de Córdoba Expediente Nº 658|73 Licitación Pública Nº 3|73

Apertura 17 de abril de 1973, a las 10 horas, en la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal", en Oliva, prov. de Córdoba, adquisición de: almohadilla para sello, biblioratos tamaño esquela y oficio, broches amarillos, broches para abrochadora, cartulina, cartón, carpetas de cartulina, cinta para máquinas de escribir, cinta de celulosa, clips, corrector para mimeógrafo, cuadernos tapa dura, cola sintética, goma cuña doble, libro de actas, líquido para fotocopiadora, papel carbónico, papel afiche, papel: rayado, cuadriculado, electrostático, manifold (blanco y en colores), obra, vergé, sobres, stencil electrónico, tinta para mimeógrafo, tones para fotocopiadora, etc. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 356, 2º piso, Córdoba.

Director de la Colonia "D. Emilio Vidal Abal"

e.10|4 Nº 2.419 v.11|4|73

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA Expediente Nº 2020-03007|73-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 18 de abril de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a suscripción de publicaciones científicas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.10|4 Nº 2.412 v.11|4|73

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Adquisición de Especialidades Farmacéuticas, Oxígeno Medicinal, Drogas para Farmacia y Laboratorio y Desinfectantes y Jabones varios", con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", durante el Ejercicio 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo". Avda. Caseros 2061, 2º piso, Capital, División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e.10|4 Nº 2.413 v.11|4|73

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" Licitación Pública Nº 5|73 Expediente Nº 1274|73

Apertura: el día 2|5|73, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Hacienda Vacuna en pie y Borregos faenados para consumo.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director.

e.10|4 Nº 2.414 v.23|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Distrito Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 381-C, hasta el día 16 de abril de 1973, a las 14 horas: Provisión de diversos muebles de madera.

Consultas y propuestas: Servicio Nacional de Arquitectura Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.
Valor del pliego: pesos a. 40.

e.10|4 Nº 2.408 v.11|4|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 377|73 hasta el día 7 de mayo de 1973 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aireación de silos en el Elevador Terminal de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto oficial: $ 705.000.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
Precio del pliego: $ 100.
Importe de la garantía: $ 7.050.

e.10|4 Nº 2.415 v.25|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 4011-L-1973)

Licitación Pública Nº 5942, para adjudicar la provisión de Repuestos para Motoniveladora Adams, de industria nacional, $ 148.000.
Precio pliego: $ 20.
Presentación propuestas: 18 de abril de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.416 v.11|4|73

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.630: Construcción edificio vestuario en Pta. Gral. Belgrano, Prov. de Bs. As. Apert.: 8|5|73, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.631: Adq. Tetrahidrotiófeno. Apert.: 21|5|73, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.636: Ampliación pavimento de acceso a cargaderos y renovación cercado perimetral en Pta. Dock Sud, Prov. de Bs. As. Apert.: 14|5|73, 11,30 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.10|4 Nº 2.421 v.11|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Lic. Pública Nº 33|72

Adq. 2 camionetas c|caja de carga, de una potencia mínima de 120 HP. y capacidad de carga mínima sobre el chasis 800 kgs. aprox.
Valor del pliego: $ 20 y obligatoria su adquisición.
Apertura: 30 de abril de 1973, 15,30 hs.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.422 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional La Rioja
Empresa del Estado
L. Pública Nº 30.800|73

Contratación de la mano de obra y provisión de materiales menores, para el tendido de: 4.530 m. de cable armado subterráneo con conductor de aluminio de 3 x 120 mm2., 13,2 kv. desde Central La Rioja hasta la Estación Transformadora Nº 2 de G.S.N. en la Ciudad de La Rioja.
Apertura: 30 de abril de 1973, hora 10 en oficina de Compras, Rioja 347, 1º piso, (Córdoba).
Costo del Legajo: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y adquisición de pliegos: Gerencia Regional Centro, Rioja 347, (Córdoba), o en la Div. La Rioja, Rivadavia 990 (La Rioja) de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 256.209,65.

e.10|4 Nº 2.424 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 32|72

Concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, dentro del Parque Nacional Los Alerces en la Provincia del Chubut.
Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 7 de mayo de 1973, hora 14.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.423 v.16|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de abril de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Departamento Administración.

$ 165.— e.10|4 Nº 95.246 v.23|4|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1|73
Anticipada

Llámase a Licitación Pública para contratar los "trabajos de limpieza en general en el Edificio Fiscal que ocupa la Oficina de Correos y Telecomunicaciones San Ramón de la Nueva Orán, (Distrito 18º, Salta)", por el término de dos años.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de mayo de 1973, a las 10 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 18º, (Salta). Por las cláusulas particulares, como así también por cualquier informe, concurrir a la Cabecera de este Distrito o en la Oficina San Ramón de la Nueva Orán, (Salta). — Buenos Aires, 10 de abril de 1973.

$ 52,50 e.10|4 Nº 94.671 v.11|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la construcción de una red de alumbrado en Puerto Campana. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Paraná Inferior, España Nº 23, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

e.10|4 Nº 2.417 v.16|4|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.079

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la ejecución de la obra "Labores de Exploración Minera en Mina Nuclear "Huemul", Sección Huemul, Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza".
Apertura: 28 de mayo de 1973. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).
Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.3|4 Nº 2.203 v.26|4|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEOHELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña 501, 6º p., of. 615
Licitación Pública Nº 3|73

Se llama a Licitación Pública para la provisión de un espectrofotómetro UV—visible de doble haz, con escala de lectura digital; compartimiento para variado tamaño de celdas, provisto de un registrador transistorizado.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 10 a 14 horas.
Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1973 a las 11 horas.

e. 5|4 Nº 2.296 v. 10|4|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEOHELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña 501, 6º p., of. 615
Licitación Pública Nº 4|73

Se llama a Licitación Pública para la provisión de tres vehículos. Dos tipo Pick-up carrozados y uno tipo rural.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 10 a 14 horas.
Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1973 a las 11 horas.

e. 5|4 Nº 2.295 v. 10|4|73

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 7|73

Contratación del servicio de Tipografía para este Canal, para el período del año 1973.
Apertura: 26|4|73. Hora: 15.
Pliegos en Depto. de Compras, Viamonte 153, Capital.
Horario: 13 a 15.

e. 9|4 Nº 2.398 v. 10|4|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 49|73

Fíjase el día 16 de abril de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno Nº 1550 —piso 4º— Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 49|73 "para la adquisición de escudos, pitos, alfileres de gancho, cadena de seguridad, etc.", con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 9|4 Nº 2.357 v. 10|4|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 81|73

Fíjase el día 13 de abril de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno número 1550, piso 4º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 81|73 "para la reparación de calderas y cañerías existentes en la Escuela de Cadetes "Coronel Ramón L. Falcón", sita en Corbalán Nº 3698, Capital Federal".

e. 9|4 Nº 2.358 v. 10|4|73

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Comisión Legado Andrés Visca - Ley 17.164
Licitación Pública Nº 14|73

Objeto: Carpintería de Madera y Lustre con provisión de materiales y mano de obra para las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00). — Retiro de Pliego y consultas: Director de Obra, Cabildo 941, Pº 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 8|5|73 a las 16 hs. en Av. Belgrano 752, P. B., Capital. — Valor del Pliego: $ 150.

e.6|4 Nº 2.328 v.17|4|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13
Ref. Expte. Nº 1.204|73

Llámase a licitación pública Nº 13, para la adquisición de Condecoraciones en los grados de Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador y Oficial de la "Orden del Libertador San Martín" y Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero de la "Orden de Mayo al Mérito".
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de mayo de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — El Director General de Administración.

e.30|3 Nº 2.147 v.10|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas Pressphan. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326 —3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 10.—.

e. 9|4 Nº 2.359 v. 10|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 330 máquinas electrónicas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e. 9|4 Nº 2.360 v. 18|4|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|73

Adquisición de máquinas para el taller de imprenta.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 18|4|73, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 9|4 Nº 2.361 v. 11|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el Carrozado de dos semi-remolques Fiat y un chasis Dodge. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.6|4 Nº 2.329 v.17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en las Delegaciones Las Breñas, Campo Largo, Villa Berthet, Tres Isletas y Colonias Unidas (Chaco).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de abril de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en las sucursales Córdoba, Noetinger, Resistencia, Charata, San Martín, Villa Angela y Pcia. Roque Sáenz Peña, y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.—.

e. 5|4 Nº 2.298 v. 11|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio en la sucursal Choele Choel. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 21 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en las sucursales Córdoba, Rosario, Villa María, Rafaela y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200

e.28|3 Nº 2.041 v.10|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Sucursal General Belgrano (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 24 de abril de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Córdoba y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e. 5|4 Nº 2.297 v. 11|4|73

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 306.520|73

Llámase a Licitación Privada Nº 26|73 —segundo llamado— con el objeto de adquirir carne, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 13 de abril de 1973, a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 — 3er. piso— Of. 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e. 9|4 Nº 2.394 v. 10|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TECNICO TANDIL
Licitación Pública Nº 2|73

Para la contratación de un inmueble para sede del Distrito Técnico local.

Radio de ubicación: Centro comercial o adyacencias.

Superficie aproximada: 240 a 300 m2 cubiertos.

Fecha apertura: 13|4|73, 17 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones, solicitar en Eduardo Arana 972, Tandil.

Horario de consultas de 12 a 19 horas.

e. 9|4 Nº 2.362 v. 10|4|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73, para la adquisición de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones pudiendo ser éste consultado y retirado por los interesados que lo deseen en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e. 3|4 Nº 2.208 v. 12|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Contrataciones del Ministerio de Industria y Minería— llama a Licitación Pública Nº 22|73, para el día 16 de abril de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de hojas cartulina ficha y resmas de papel obra primera alisado cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 17 Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 9|4 Nº 2.363 v. 10|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Contrataciones, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 20|73, para el día 17 de abril de 1973, a las 17 horas, para la "Fotointerpretación Geológica en dos zonas de Chubut, con superficie aproximada de: Zona A, 27.200 km2 y Zona B, 28.100 km2". — Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en la Av. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e. 30|3 Nº 2.099 v. 10|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16
Expte. 20.960

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 17 de abril de 1973, a las 9, para la provisión de una torre de enfriamiento de agua y un acondicionador de aire, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Director Contrataciones

e. 9|4 Nº 2.364 v. 10|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº 20.570 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 24 de abril de 1973, a las 10, para la provisión de materiales varios (máquinas de escribir, lámparas, pintura, silos, tanque fichero, etc.); con destino a la Escuela Superior de Comercio Ltador. Gral. San Martín Facultad de Ciencias Agrarias y Hospital Escuela Dr. J. M. M. Fernández.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Director Contrataciones

e. 9|4 Nº 2.365 v. 10|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 16.909 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 24 de abril de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos con destino al Centro de Investigación y Capacitación en Trabajos con Tensión de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Director Contrataciones

e. 9|4 Nº 2.367 v. 10|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DEL SERV. DE RESID. Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 11|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para la adquisición de duraznos y peras al natural (envase industrial); queso en barra sin cáscara y queso cuartirolo doble crema, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por Pliego de Condiciones recurrir a Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de abril de 1973, a horas 11.

e. 6|4 — Nº 2.342 — v. 17|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a Licitación Pública a los efectos de contratar los trabajos necesarios para ejecutar la obra: "Remodelación del Anfiteatro del Instituto de Anatomía Normal", con un Presupuesto Oficial de $ 118.550,48.

Apertura: El día 16 de abril de 1973 a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 9|4 Nº 2.366 v. 10|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|73
Expte. Nº 216.813 D.G.A.
Nota Nº 157

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos alimenticios y artículos de consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad para el período 1º|5|73 al 31|8|73.

Apertura: el día 25 de abril de 1973, a las 9 horas, en la Dirección de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 5|4 Nº 2.323 v. 16|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 292|14

Llámase a Licitación Pública Nº 017|73 para la construcción de las obras de infraestructuras y arquitectura del "Complejo Universitario de la Universidad Nacional de Río Cuarto", en el Km. 601 de la Ruta Nacional Nº 36, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 234.464.584,78.

Garantía de la oferta: $ 2.344.645,84.

Lugar y fecha de apertura: Las ofertas deberán dirigirse al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto y podrán presentarse hasta la hora 17.00 del día 30 de abril de 1973 en el Rectorado de la Universidad, Ruta Nacional Nº 36, Km. 601, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. — En el lugar, fecha y hora indicados se procederá a la apertura pública de las ofertas.

Consulta o compra de los pliegos: Los pliegos conteniendo las bases del remate y las condiciones a que debe ajustarse la propuesta podrán consultarse o comprarse en la dependencia antes citada o en la Delegación de la Universidad ubicada en la Casa de Córdoba, Callao 332, 1º piso, Capital Federal, a partir del día 23 de marzo de 1973, en el horario de 16,00 a 19,00 horas y al precio de dos mil pesos ($ 2.000,00) el ejemplar.

e. 23|3 Nº 1.968 v. 12|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de 64 máquinas de escribir; 12 máquinas de calcular eléctricas; 6 máquinas de calcular manuales; 2 fotocopiadoras manuales de oficina y un mimeógrafo. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973, a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e. 4|4 Nº 2.287 v. 13|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 61|72 para el día 24 de abril de 1973, a horas 9, por la provisión de 61 toneladas de aluminio en barra para uso siderúrgico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 9|4 Nº 2.393 v. 10|4|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe. T.E. 55-2511, Rosario
Licitación Pública Nº 1|73

Se comunica que la Licitación Pública Nº 1|73, por la construcción de: Distintos edificios, galerías de enlace, pavimentos, etc., que comprende una "Planta de Sinoxid", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril de 1973, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 4 de junio de 1973, a la misma hora.

Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 100,00 pesos.

e. 6|4 Nº 2.333 v. 30|4|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-173

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 10 horas, por la provisión de 267 toneladas de plomo puro en lingotes (99,9 % ley de pureza). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 —1er. piso— oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 3|4 Nº 2.223 v. 12|4|73

EJERCITO ARGENTINO
Comando de Ingenieros
Licitación Pública Nº 12|73

Apertura: 12 de abril de 1973, horas 16. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital. Destino: Comando de Ingenieros. Objeto: Adquisición de elementos para desobstrucción de cloacas.

Precio del legajo: $ 45.

Presupuesto oficial: $ 63.497,08.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso de 8 a 11 horas.

e. 5|4 Nº 2.304 v. 11|4|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 23 de mayo de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Construcción de las obras de infraestructura de la Estación Trelew del sistema de navegación Mundial Omega y erección de la torre antena. Trelew. Provincia de Chubut".

Presupuesto oficial: $ 17.661.814,09.

Garantía de licitación: $ 176.618.14.

Precio del legajo: $ 1.400.00.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e. 6|4 Nº 2.334 v. 30|4|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta del ex buque oceanográfico A. R. A. "Capitán Cánepa".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra el buque, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º Piso, Edificio "Libertad", situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 15 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 30 de abril de 1973, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º Piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e. 5|4 Nº 2.320 v. 18|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-1.776 c. v|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de abril de 1973, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de automóviles, camiones, Jeeps. Pick Up, etc. Lugar de retiro de los pliegos División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e. 5|4 Nº 2.305 v. 16|4|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública a los efectos de contratar un estudio de factibilidad de modificación de ILS instalado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, compatible con el trazado proyectado de la Autopista Costera.

Apertura: 15 de mayo de 1973, a las 8.45 horas.

Precio del pliego: $ 70.

Los pliegos podrán retirarse en el Departamento Economía, 4º piso, Of. 413, Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Los documentos y antecedentes orientadores podrán consultarse en el Departamento Comunicaciones 10º piso, Of. 1071.

e. 9|4 Nº 2.388 v. 13|4|73

FUERZA AEREA ARGENTINA
Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en Omnibus-Colectivo Aeropuerto Nacional Ezeiza

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el otorgamiento exclusivo en concesión de uso de la explotación de Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en ómnibus colectivo, entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y la Capital Federal.

Apertura: día 15 de mayo de 1973, a las 9,30 horas en la Región Aérea Centro —Aeropuerto Nacional Ezeiza— 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (División Explotación Comercial), 2º piso, Edificio Aeroestación, Horario: 9,00 a 12,00 horas hasta el día 14 de mayo de 1973.

Precio del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

$ 150.— e. 4|4 Nº 2.236 v. 10|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.792|73-Cde. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 12 del mes de abril de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1 ºpiso, oifcina 1.028, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de Cintas magnéticas y cartuchos protectores.

Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.2|4 Nº 2.166 v.11|4|73

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Registro I.N.O.S. Nº 0086|8
Actuación Nº 204.604
Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a licitación pública Nº 2|73, por primera vez, para la provisión de guardapolvos con destino al personal administrativo de esta Obra Social.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 5.720|72. — Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la Sección Compras, Perú 482, 3er. piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973, a las 17,30 horas, en la mencionada Sección y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973.

e.9|4 Nº 2.369 v.10|4|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 60.249|73

Llámase a licitación pública Nº 94|73, para el día 17 de abril de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de textiles y confecciones, con destino a diversos Hogares dependientes de la Dirección General de Asistencia Social, cuya entrega se efectuará en la Oficina de Economato sita en Cangallo 524, Capital Federal.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|3 Nº 2.148 v.10|4|73

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a licitación pública Nº 15|73, que será abierta el día 17 de abril de 1973, a las 14 horas, para la contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, a servirse en los edificios de Chacabuco 467|79 y Solís 693, Capital Federal. — El acto de apertura de sobres se realizará en la oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 4º piso, Capital Federal. — Para más detalles dirigirse a la mencionada oficina de 13 a 19 horas.

e.9|4 Nº 2.370 v.10|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-24938|72-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 16 del mes de abril de 1973, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. máquinas para rociado tipo "Hudson" o similar, solicitadas por el Departamento de Zoonosis, Reservatorios y Vectores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.372 v.10|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-1005|73-1.

Llámase a licitación pública Nº 15|73, para el día 30 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de insecticida en polvo humectable y Mercaptation desodorizado con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Para diversas provincias)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.373 v.18|4|73

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA
"Vicente López y Planes"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 13 del mes de abril de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artefactos eléctricos para la iluminación interior y exterior del establecimiento, con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

General Rodríguez, 9 de abril de 1973.

e.9|4 Nº 2.371 v.10|4|73

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1.453|73

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas.

Open Door, 2 de abril de 1973. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Domingo Cabred"

e.2|4 Nº 2.173 v.11|4|73

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1.455|73

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 24 de abril de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie y borrego en reses tipo consumo.

Open Door, 3 de abril de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 3|4 Nº 2.216 v. 12|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.679

Objeto: Construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 17, 18 y 19, Avda. Crovara y Avda. R. O. del Uruguay (Camino de Cintura), Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.352.000.—.

Garantía de licitación: $ 13.520,—.

Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.048 v.17|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 199|73

"Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.3|4 Nº 2.225 v.16|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 193|73

"Por la adquisición de vajilla a fabricarse en poliestireno y de acuerdo al siguiente detalle: Plato cuadrado para fiambre; plato rectangular para comida; plato para postre y taza para té|café"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.28|3 Nº 2.071 v.10|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de:

OC. Nº 86|73 Ax. 5: Corona Motriz. — Lcs. DE624, Universal. — Apertura: día 18|4|73, 13,00 horas. — Precio: $ 90,—.

OC. N 58|72 Ax. 17: Botines de seguridad p|electricistas, herreros y uso gral. — Apertura: día 24|4|73, 14,00 horas. — Precio $ 80,—.

OC. Nº 3|73 Ax.1: Acero dulce en barras exagonales, planas, redondas, perforadas y en chapas. — Apertura: día 24|4|73, 15,00 horas. — Precio $ 60,—.

OC. 2|73: Arandelas planas, redondas, bulones, clavos, tuercas. — Apertura: día 25|4|73, 13,00 horas. — Precio $ 55,—.

OC. 60|73 Ax. 2: Repuestos para vagones en general. — Apertura: 26|4|73, 13,00 horas. — Precio $ 70,—.

OC. Nº 20|73 Ax. 2: Provisión y montaje de una estructura metálica tipo desarmable en San Francisco (Prov. de Córdoba). — Apertura: día 27|4|73, 13,00 horas. — Precio: $ 80,—.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.9|4 Nº 2.374 v.11|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste
Línea Sarmiento
Licitación Privada Nº E. 73|8

Renovación y ampliación de las instalaciones eléctricas en Estaciones Haedo-Gral. Rodríguez-Chivilcoy Sud.

Día, mes, año y hora de apertura: 30 de abril de 1973, 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 363.097,60.

Precio de los pliegos: $ 150 (ciento cincuenta pesos).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal. Horario de 8 a 13 hs., hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura.

e.5|4 Nº 2.308 v.11|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitaciones Internacionales
F. A. — B. I. R. P.

Obra. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de: Lic. Nº 28: 40 barreras automáticas. Apertura: día 27|7|73, hora 13. Valor pliego: $ 300. Lic. Nº 41: Sistema completo de onda portadora. Apertura: día 27|7|73, hora 16. Valor pliego: $ 200. Lic. Nº 42: Elementos p| modificar freno en locomotoras diesel eléctricas de trocha ancha. Apertura: día 28|5|73, hora 15. Valor pliego: $ 200. Lic. Nº 44. Centrales telefónicas y teleimpresoras. Apertura: día 30|7|73, hora 15. Valor pliego: $ 200.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles, de 12 a 18 hs. en la Oficina Nº 512 Bis, 5º Piso, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirirlos en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas.

e.29|3 Nº 2.090 v.11|4|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1031-0, hasta el día 3 de mayo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relativos al cambio de cañerías de calefacción, ramales, válvulas, accesorios y limpieza de radiadores en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano número 550, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 634.000,00. — Importe de la garantía: $ 6.340,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 40,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 11 a 17 horas.

e.9|4 Nº 2.375 v.24|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|73, del 24º Distrito Ushuaia - Tierra del Fuego, para adjudicar la provisión de Estanterías Metálicas Desarmables y Regulables.

$ 50.000,00. — Precio pliego: $ 5,00.

Presentación propuestas: 23 de abril de 1973, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12.190 Capital Federal.

e.9|4 Nº 2.376 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3725-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.941 para adjudicar la provisión de Repuestos para Cargadora Frontal Yale Trojan Pesos 150.000,00. Precio pliego: $ 20.00

Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|4 Nº 2.335 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 511|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 28 — Tramo: Lte. c|Córdoba — Empalme Ruta Nº 79 — Sección: Km. 913,550 — Km. 961,100 (obras básicas y pavimento bituminoso tipo sellado): en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — Pesos 3.870.382. — Depósito de garantía: pesos 38.703,82. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obras: 7 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.309 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 506|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Formosa - Puerto Pilcomayo Sección: km 1.175.5 - km. 1.266.5 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado): en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.992.987. Depósito de garantía: $ 19.929.87 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|3 Nº 1.959 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 512|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 60 — Tramo: Guaminí — Lte. c|La Pampa — Sección: Km. 70,500 — Km. 106,507 (Lte. c|La Pampa) (obras básicas y pavimento flexible): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 13.831.000. — Depósito de garantía: $ 138.310. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.310 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 3.605-L-1973
Licitación Pública Nº 5.937

Para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractor Caterpillar de industria nacional, $ 790.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja; Capital Federal.

e.2|4 Nº 2.178 v.11|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 507|73 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo edificio sede del 22º Distrito; en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $ 2.800.000.

Depósito de garantía: $ 28.000.

Precio pliego: $ 50.

Plazo de obra: 660 días corridos.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.050 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5938

(Expte. 3532-L-1973)

Para adjudicar la provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo. $ 583.310.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1973 a las 13 horas, en al Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 30.

e.3|4 Nº 2.217 v.12|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 508|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 94. Tramo: Quimili - Lte. c|Chaco (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 24.287.900.

Depósito de garantía: $ 242.879.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3 Nº 2.052 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 509|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta Provincial Nº 18 (obras básicas y pavimento flexible), $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 271.076.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 18 - Cotita (obras básicas y pavimento flexible), $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 202.745.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

En jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Propuestas en conjunto o separadas, siendo el plazo para el conjunto de 30 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.051 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 505|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11 - Tramo: Puerto Velaz - Formosa - Sección: km. 1.105 - km. 1.175 (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.518.310. Depósito de garantía: $ 15.183,10. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 24 de abril de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|3 Nº 1.958 v.12|4|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 31|73

Prov. de caños, bridas, curvas, tees, uniones, reducciones, niples, válvulas, manómetros, etc. p|sistema de agua de enfriamiento, combustible y lubricante.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 26 de abril de 1973, hora 15.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.6|4 Nº 2.337 v.12|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 249|73; Palas cargadoras, zanjadores y grúas.

Apertura: 7|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.240 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 176|73

Acido cresílico.

Apertura: 7-5-73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse el 26|3|1973.

e.29|3 Nº 2.088 v.11|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 251|73, Consultorio Médico Odontológico sobre rodado. — Apertura: 2|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 4|4 Nº 2.241 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 232|73; Materiales eléctricos. — Apertura: 30|4|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.242 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 233|73; Motobombas y electrobombas p|recuperación secundaria. — Apertura: 14|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 240|73; Empaquetaduras de producción. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 250|73; Tanque de 6.500 m3 de capacidad. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.243 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 221|73 - Electrobombas - motobombas - dosificadoras.

Apertura: 27|4|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 223|73 — Adq. Repuestos para motores Mercedes Benz.

Apertura: 16|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 223|73 — Motores.

Apertura: 30|4|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 230|73 — Adq. Repuestos para subestación eléctrica "Medanito II".

Apertura: 3|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770 - Capital.

e.28|3 Nº 2.054 v.10|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Lic. Pública Nº 219|73 — Construcción Nuevo Muelle y Acceso y obras complementarias en Planta Almacenaje Barranquera - Prov. Chaco.

Apertura: 10|5|73.

Valor: $ 200.

Pliego: Sala de Apertura, Sarmiento 770 - Capital.

e.28|3 Nº 2.053 v.10|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 214|73 — Arrendamiento de máquinas teletipo.

Apertura: 23|4|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 220|73 — Adq. Cámaras y cubiertas.

Apertura: 24|4|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770 - Capital.

e.28|3 Nº 2.055 v.10|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 215|73 — Frascos de vidrio para contener 150 cm3. de fluido para encendedores y caja.

Apertura: 30|4|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 226|73 — Envases varios.

Apertura: 7|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 227|73 — Equipos Transreceptores.

Apertura: 3|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 229|73 — Contratación renovación de la red de agua potable e industrial en Destilería La Plata.

Apertura: 2|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770 - Capital.

e.28|3 Nº 2.056 v.10|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 288|73; Repuestos p|aparatos Convernor Woodward. — Apertura: 16|4|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 236|73; Envases de polietileno p|contener 1 litro de aceite 2 T. Extra. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 237|73; Repuestos p|turbinas AEG—Kanis. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.244 v. 17|4|73

YACIMIESTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 208|73

Fluido etílico.

Apertura: 15-5-73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.30|3 Nº 2.109 v.12|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.632: Adq. accesorios de hierro fundido. Apertura 25|4|73: 11 horas.

Valor: $ 75.

Adquirir documentación: Alsina 1170 piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.6|4 Nº 2.354 v.17|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.640: Provisión gas natural al área tabacalera (Departamento "El Carmen") provincia de Jujuy.

Apert.: 2|5|73. 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 4|4 Nº 2.239 v. 13|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.628: Adq. equipo de radiodiagnóstico y accesorios. — Apert.: 30|4|73, 11 horas. — Valor: 250.—.

Nº 8.629: Contr. reacondicionamiento de unidades de corriente impresa en el gasoducto Pico Truncado—Buenos Aires, entre progresivas Km. 84 y Km. 1.076 (Holdich, provincia de Chubut—Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires).

Apert.: 4|5|73, 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Nº 8.633: Adq. caños de acero con o sin costura para alta presión. — Apert.: 30|4|73, 12,30 horas. — Valor. $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 4|4 Nº 2.292 v. 13|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1|73 "Contratación del Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta, Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones, en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz", para el día 3 de mayo de 1973, a las 16 horas, en forma simultánea en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.6|4 Nº 2.336 v.30|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 45.478 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril de 1973, a las 16,30 en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal que integran las Líneas Nº 3 - 9 - 14 y 19.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.377 v.10|4|73

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 37.122 SC|72

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 17 de agril de 1973, a las 16 en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (D.A.) para contratar la ejecución del transporte postal a cargo de la Sucursal Merlo (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Merlo (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.378 v.10|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P|73. — Vto. 30|4|73, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la ciudad de La Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior, Construcción y Abastecimientos.

Radio de ubicación preferencial: Dentro del ejido de la ciudad de La Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 350 a 2.000 m2. de superficie cubierta útil sobre una superficie total de 4.000 a 5.000 m2. — Sanitarios masculinos: Para 250 personas (Debe incluir buen sistema de duchas). — Sanitarios Femeninos: Para 15 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local. — Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. — Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva, en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. — Buena iluminación y ventilación. — Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. — Condiciones: Contrato de locación por dos años, con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo podrá retirarse los pliegos también en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en Calle 5 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.379 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 10,30 horas. Adquisición de bobinas de exploración, aparatos de prueba y receptor p|empalmador.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.384 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 121-P|73

Vto.: 30|4|73, a las 11,30 horas. Por el arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.385 — v. 24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111-P|73. — Vto. 30 de abril 1973 a las 10,30 horas.

Arrendamiento edificio para traslado de la Oficina Comercial Belgrano-Pampa.

Radio de ubicación preferencial: Zona Belgrano de la Capital Federal, limitada por las calles: Virrey del Pino, Amenábar, Congreso, Arcos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 650 a 750 m2. mínimos cubiertos. — Sanitarios masculinos: 25 personas. — Sanitarios Femeninos: 85 personas. — Dependencia para Refrigerio: Unidad mínima para servicio de cafetería.

Características: Con amplio salón a la calle, edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación, óptima iluminación y ventilación.

Otras características: Como alternativa se considerarán ofertas de superficies adicionales a la mencionada, distribuidas en pisos superiores. — Condiciones: Contrato de locación por 2 años con opción a tres años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.381 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|73. — Vto.: 25 de abril 1973, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Gral. Pico (La Pampa) para reubicación organismos Oficina Pública y Zona Comercial para ampliar Central.

Radio de Ubicación Preferencial: Zona céntrica de la ciudad, preferiblemente sobre calle principal. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 240 m2. mínimos útiles. — Sanitarios masculinos: Para 25 personas. — Sanitarios femeninos: Para 25 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edificación Local. — Dependencia para refrigerio: Unidad mínima con cocina y pileta. — Características: Local a la calle, con amplio frente, en muy buen estado, apto para Oficina Pública y Zona Comercial con atención de público. — Buena iluminación y ventilación naturales — Preferiblemente superficie rectangular apropiada para lograr un máximo aprovechamiento de la misma.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Retiro de la documentación sin cargo e informes: En Av. La Plata 1540, piso 3ro., Capital. — Dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. — Asimismo dicha documentación podrá retirarse también en nuestras Oficinas Comerciales en Santa Rosa, Lagos 258 y en Gral. Pico, Av. San Martín 602, La Pampa. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.383 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101-P|73. — Vto.: 24 de abril de 1973. — A las 11,30 horas. — Provisión de Barrenas, Limas, Mechas y Hojas de Sierra. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.380 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|73. — Vto.: 24|4|73, a las 12,30 horas, por la adquisición de pernos de madera para aisladores. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.382 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de guantes industriales para usos generales.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.386 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 81-P|73

Vto.: 17|4|73 a las 9.30 horas.

Adquisición de baño portátil, caja de herramientas, maceta de madera plempalmadores, pisones, plataforma, etcétera.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|3 Nº 2.058 v.10|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 116-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 11 horas.

Por la construcción de la Nueva Central "25 de Mayo", sita en la calle 8 entre 28 y 29 de la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 300.—. Presupuesto Oficial: $ 2.654.000.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de 25 de Mayo, sita en la calle 8 entre 28 y 29, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2|4 Nº 2.189 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 106-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio "Villa Allende" Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esq. Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.—.

Valor del pliego: $ 180.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba.

e. 2|4 Nº 2.190 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 107-P|73

Vto.: 8-5-73, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio "Puerto Deseado", Pcia. de Santa Cruz, sito en la calle Belgrano, entre Piedrabuena y Gob. Gregores de la Ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 822.360.

Valor del pliego: $ 180.

Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas. Asimismo la citada documentación podrá abonarse y|o retirarse en nuestra Of Comerc., calle Roca 631, Cdad. de R. Gallegos, Santa Cruz.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|3 Nº 2.110 v.12|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 102—P|73

Vto.: 17|4|73, a las 10,30 horas.

Provisión de pilas.

Valor del pliego: $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

$ 28|3 Nº 2.061 v. 10|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 97—P|73

Vto.: 7|5|73, a las 9,30 horas. — Trabajos de modificación y terminación del edificio Belgrano—Pampa, sito en la calle Obligado 1841, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 300,00. — Presupuesto Oficial: $ 2.350.000.00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|3 Nº 2.062 v. 17|4|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 4.656-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción de la Estación Elevadora Central, Colector General, cañería de impulsión, cloaca máxima y obras de descarga en la ciudad de Santa Fe que debe tener lugar el 16 del corriente, a las 15 y 30 horas ha sido postergada hasta el 30 siguiente a la misma hora. Pliegos: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Divisional Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451. Apertura: en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 102.960,64 y Contrato "B" $ 239.171,57.

Señálase que la presentación de propuestas deberá hacerse en el lugar de apertura.

e. 5|4 — Nº 2.315 — v. 27|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 5702-LP-1973

Trabajos de reparación de un puente grúa. 16|4|1973, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.387 — v. 10|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 8466-LP-73

Elementos para uso de laboratorio. 30|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.388 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 2086-LP-73

Máquinas de escribir y calcular. 30|4|1973, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.389 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 7.755-LP-1973

Diafragmas para válvulas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 9|4 — Nº 2.390 — v. 10|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 2286-LP-1973

Máquinas de contabilidad, control de recaudación y análisis. 23|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4|4|73 al 6|4|73.

e. 5|4 — Nº 2.064 — v. 16|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 10.951-LP-1973

Construcción de las obras del Acueducto de alimentación, Establecimiento de distribución, Red distribuidora y Conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

Apertura: 11|5|1973, a las 15 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 (Santa Fe).

Depósito de garantía: $ 42.332, Ley 18.188.

e.26|3 Nº 1.996 v.13|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a licitación pública Nº 5.028, hasta el día 25 de abril de 1973, a las 15,15 horas, para la adquisición de Transceptores de Comunicaciones Tipo Naval, sistema de emisión B.L.U. (c|u. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20,00. — Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, (tesorería), de 13 a 17 horas.

e.4|4 Nº 2.238 v.13|4|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.027 hasta el día 17 de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de grúas hidráulicas autopropulsadas, de 7 a 8 ton. de capacidad, de Ind. Arg. (c|u. 5).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 30. Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.30|3 Nº 2.112 v.10|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para la construcción, suministro, montaje y puesta en servicio, de siete (7) grúas de Pórtico con destino a: dos (2) Puerto Rosario, dos (2) Puerto Madryn y tres (3) Puerto Bahía Blanca.

Retiro de pliegos al precio de Doscientos pesos ley 18.188 ($a. 200,00) en Abastecimiento, Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 28|3 Nº 2.066 v. 17|4|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|73: Remodelación de baños y vestuarios.

Fecha de apertura: El día 25 de abril de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas (días hábiles).

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|4 Nº 2.199 v. 13|4|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 3|73, para la venta de los buques "Pte. Castillo" y "Santa Fe" y de la lancha cisterna "Comodoro".

Apertura: 24|4|73, 11,00 horas. — Valor del pliego: $ 200.

Informes en Dpto. Abastecimiento (División Compras), Avda. Maipú y Avda. Antepuerto, Buenos Aires, de 9.30 a 16,30 horas.

e.28|3 Nº 2.075 v.10|4|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 502|73 DN)

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 27|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de limpieza, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Director de Administración.

e.6|4 Nº 2.339 v.17|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.489|73 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 26|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de mantas, camisetas de frisa, calzoncillos de frisa, capas impermeables, tricotas de lana, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 5|4 — Nº 2.313 — v. 16|4|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de abril próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 450.000 formularios continuos.

Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de pesos 50. De lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e. 9|4 — Nº 2.391 — v. 10|4|73

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE SENADORES

Dirección Contaduría y Administración

Expte. Nº 247|73

Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparación y retapizado de moblaje.

Apertura de ofertas: Día 17 de abril de 1973, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones en el Departamento Compras, de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, planta baja (Sector Senado), Capital Federal.

e. 9|4 — Nº 2.392 — v. 10|4|73

CAMARA DE DIPUTADOS

Expte. Nº 1914|73

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la confección de medallas de oro para los señores Legisladores, según especificaciones en Pedido de Presupuesto.

Apertura día 23 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e. 5|4 — Nº 2.322 — v. 16|4|73